TOMO XXIX — MONTEVIDEO, Jueves 19 de Diciembre de 1912 — Núm. 2121

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. **Integra la Junta E. Administrativa del Departamento de Rocha.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

Hallándose en acefalía parcial la Junta Económico-Administrativa de Rocha, el Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 15 de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Junta Económico-Administrativa de Rocha con la designación de los ciudadanos Miguel Oficialdegui y Amaranto Torres.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. **Desecha una solicitud de las autoridades municipales de la Colonia, relativa á la prohibición del empleo de alambre de púa en los cercos sobre caminos públicos.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Colonia, de acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa, para que el Poder Ejecutivo dicte una medida de carácter general en el sentido de prohibir "el empleo de alambre de púa en los cercos que limitan con caminos públicos, en las secciones rurales, tolerándose solamente en los casos que los propietarios de los predios coloquen esos hilos por el lado interno de los alambrados";

Resultando: 1.o Que con fecha 8 de Noviembre de 1909 se resolvió gubernativamente con carácter general que, por razones de seguridad y comodidad para los transeuntes, era procedente la prohibición municipal de la Junta Económico-Administrativa de San José, respecto al uso de alambre de púa en la construcción de cercos en la planta urbana y suburbana de la ciudad; y 2.o Que la Sección de Informaciones Agronómicas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura informa que el empleo de alambre de púa, tan generalizado en el país en la zona rural, responde al propósito de evitar especialmente el destrozamiento de los alambrados por el roce de los ganados que van á recostarse y á rascarse en ellos, etcétera;

Considerando: Que la gestión promovida por la Municipalidad de Colonia es de su exclusiva competencia, pues á las Juntas les corresponde resolver los conflictos entre la propiedad privada y las exigencias del servicio público en todo lo que se refiere á las vías de comunicación, de acuerdo con las leyes vigentes, (ley orgánica, artículo 12, inciso 15, subinciso b); pero que, aun cuando no lo fuera, es indudable que no podría hacerse lugar á su gestión, porque la vialidad pública rural en nada se perjudica por el uso del alambre de púa en los cercos que se construyen con frente á los caminos públicos en las zonas no pobladas, asegurándose, por el contrario, la integridad de los cercos con el empleo de ese material en su construcción,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á lo solicitado.
2.o Que se devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia, que se circule y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Hacienda

Resolución. **Aprueba los trabajos de empadronamiento de la propiedad, practicados por la Comisión Central del Departamento de Flores.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Avaluaciones y Administración General de los Bienes del Estado elevando otra de la Comisión Central de Empadronamiento de Flores, en que da cuenta de haber llevado á término el cometido que se le confió,—á cuyo servicio ha puesto todo su celo y competencia, —llenándose por completo la finalidad que se propuso el Poder Ejecutivo al dictar el decreto de 12 de Enero último— de cuya oportunidad y alcance es prueba evidente el éxito obtenido ya en los otros departamentos empadronados—y al cual debe agregarse el de esta gestión,—que da por resultado: A) Un número de 1.397 propiedades empadronadas, ó sea 328 más de las calculadas por la Dirección citada, tomando por base la recaudación del impuesto inmobiliario en 1910); B) Que el área total que representan aquellas 1.397 propiedades es de 515.223 hectáreas, mientras que las 1.069 planillas expedidas en 1910 sólo arrojaban 484.600 hectáreas, lo que importa una diferencia de superficie de 30.623 hectáreas, que se ocultaban al pago del impuesto; C) Que, como consecuencia, se han rectificado muchas planillas de contribución en las cuales se declaraba menor área que la real; y D) Que aparte de todos estos beneficios se ha corregido también el curso de algunos arroyos, agregándose además varios caminos y sendas de paso, perfeccionándose así el plano del departamento,

SE RESUELVE:

1.o Apruébanse los trabajos de la referencia.

2.o La Dirección General de Avaluaciones procederá á sacar las copias ordenadas de los planos, las que, así como sus originales, planillas y demás antecedentes que han de servir de base para la formación del registro fiscal, quedarán en su poder hasta tanto se disponga por el Poder Ejecutivo á quién deberá entregarlos.

3.o Agradézcase á la Comisión de Empadronamiento de Flores la actividad é inteligencia con que ha desempeñado esta importante comisión.

4.o Devuélvase á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Aprueba el Reglamento sobre Inspección Veterinaria y Transporte de Aves.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

(Carpeta núm. 1739).

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Uruguaya "General Artigas", Protectora de los Animales, y relacionados con la introducción de aves procedentes del interior de la República;

Oídos la División de Ganadería y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Atento á lo manifestado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal en su nota elevando un proyecto de Reglamento sobre Inspección Veterinaria y Transporte de Aves,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de Reglamento mencionado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

REGLAMENTO SOBRE INSPECCIÓN VETERINARIA Y TRANSPORTE DE AVES

Artículo 1.o Todas las aves que se introduzcan á la ciudad de Montevideo por la Estación del Ferrocarril Central, serán inspeccionadas por el personal técnico de la Inspección de Policía Sanitaria Animal antes de ser entregadas á sus respectivos dueños ó consignatarios. A este efecto la Empresa del Ferrocarril dispondrá que todos los animales de la especie expresada sean conducidos á un local especial, que deberá ser proporcionado por la citada Empresa, y del cual sólo podrán ser retirados una vez que el técnico de la Inspección de Policía Sanitaria Animal haya comprobado su buen estado sanitario. Esta inspección se llevará á cabo á las horas que determinará la Inspección de Policía Sanitaria Animal, teniendo en cuenta para ello el horario de llegada de los trenes y en cuanto sea posible de común acuerdo con la Empresa del Ferrocarril.

Art. 2.o Los animales que lleguen muertos en jaulas ó cajones que los conduzcan, serán decomisados por la Inspección de Policía Sanitaria Animal. Los que presenten síntomas de enfermedades contagiosas serán secuestrados ó sacrificados á juicio de la Oficina; y los que hayan estado en contacto directo con ellos, serán secuestrados en un local especial de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, y sólo se entregarán á sus respectivos dueños ó consignatarios una vez que haya desaparecido la causa del secuestro y que hayan sido abonados los gastos que con tal motivo se originen, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Gansos, pavos y patos, por día $ 0.03.
Gallinas y pollos, por día $ 0.02.
Palomas, por día $ 0.01.

Art. 3.o Las jaulas, cajones ú otros envases que hayan servido para el transporte de aves, deberán ser lavados y desinfectados, bajo el control de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, por el personal que la Empresa del Ferrocarril designe, quedando terminantemente prohibido hacer uso de ninguna jaula ó cajón, etc., que no haya sido sometido á esta operación. La desinfección se llevará á cabo por medio de los antisépticos que la Inspección de Policía Sanitaria Animal determine, dentro de las 48 horas que sigan á su desembarco, y una vez terminada, el Inspector Veterinario colocará en cada jaula ó cajón, etc., una etiqueta indicando que la operación se ha efectuado y la fecha.

Art. 4.o Las jaulas destinadas al transporte de aves en general, deberán tener como mínimo la capacidad siguiente:

Altura de cada piso. Empezará á regir á los seis meses de ponerse en vigencia este Reglamento:

Para pavos y gansos, m. 0.45.
Para gallinas, pollos y patos, m. 0.35.
Para palomas y perdices, m. 0.25.

Cantidad de animales por metro cuadrado de superficie. Para regir de inmediato:

Pavos y gansos, 10.
Patos, 18.
Gallinas y pollos, 22.
Palomas y perdices, 35.

Art. 5.o Las aves cuyo sacrificio sea ordenado por la Inspección de Policía Sanitaria Animal, se indemnizarán dentro de las salvedades que establecen los artículos 29 y 31 de la ley de Policía Sanitaria Animal vigente, pagando por ellas como máximo:

Pavos, $ 1.00.
Gallinas, $ 0.50.
Patos, $ 0.40.
Pollos, $ 0.40.
Palomas, $ 0.15.
Perdices, $ 0.12.

Art. 6.o Las infracciones á los artículos de este Reglamento serán penadas con $ 2.00 de multa por cada cajón que no se hallare en condiciones, duplicándose la cantidad en caso de reincidencia.

Art. 7.o Quedan sujetas á las prescripciones de este Reglamento todas las aves que se transporten para exportación, consumo á bordo, abastecimiento de mercados urbanos, venta ambulante, etc.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública— Nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando la fijación de domicilio del penado Jacinto Berenguer.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando la fijación de domicilio del penado Angel León Sánchez.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota del Consejo Nacional de Higiene informando que no se ha dictado hasta ahora ninguna disposición sobre el desembarco de pasajeros atacados de la enfermedad con el nombre de "Tracoma".

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Expediente relativo á la provisión de calzado para las policías de campaña.

—A la Junta Electoral de Paysandú— Su nota solicitando fondos para atender gastos de publicación del Registro Cívico Departamental.

—A la Administración del "Diario Oficial" — Cuenta por la publicación del cuadro demostrativo de los campos y ganados de la República, en Septiembre de 1912.

—A la Dirección General de Avaluaciones — Nota de la Jefatura Política de la Capital acompañando una propuesta de venta de un campo para asiento de comisaría en el Cerro. Escrito de Aníbal Ferreira relativo á la propuesta de venta de una propiedad para asiento de la comisaría de Tres Cruces (Tacuarembó).

—A la Jefatura Política de Rivera — Nota de la Intendencia Municipal de ese departamento relativa al pago de trabajos de desagotes de pozos negros de la Jefatura y Cárcel.

—A la Jefatura Política de Flores — Expedientillo de esa Jefatura relacionado con una solicitud pidiendo se le provea de aparatos para la enseñanza de telegrafía. Expediente de Domingo Simonet, liquidación de sueldos.

—A la Jefatura Política de Soriano— Su nota relativa á la remisión de armas decomisadas por el Juzgado del Crimen de 1.er turno.

—Al señor Fermín J. Silveira — Nota del "Diario Oficial" acompañando pliego de condiciones para la provisión de papel para su diario.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente del sargento mayor Ricardo Gerona solicitando liquidación de haberes.

—A la Contaduría General — Nota de la Administración del "Diario Oficial" sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre liquidación de haberes al subcomisario de la 2.a sección.

—A aguardar — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó pidiendo instrumentos quirúrgicos. Nota de la Jefatura Política de Minas sobre instrucción de un sumario al comisario de la 4.a sección.

—A archivar — Nota de la Junta Electoral de Paysandú relativa á la remisión del "Diario Oficial". Nota de la Jefatura Política de Tacuermbó sobre ampliación en su local. Nota de la Junta Electoral de Salto solicitando la remisión de aparatos para obtener impresiones dactiloscópicas. Nota de la Dirección General de Avaluaciones acusando recibo del título del terreno adquirido para asiento de la subcomisaría de la 5.a sección del Departamento de San José.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo relacionada con el nombramiento de sepulturero del Cementerio público por fallecimiento del anterior.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Escrito de Adelaida P. Piaggio relativo á la reconstrucción de una cañería de su propiedad.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á la exoneración del impuesto adicional de 3 o|o de patente á dos autos aplanadores.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Alcaldía del 3.er distrito de la 2.a sección de Durazno relativa á la guía de tránsito de los acopiadores de lanas.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Antecedentes relativos á la suspensión del comisario de salubridad Santos Denis.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Escrito de Roque Lavagne, empleado de la Junta, solicitando su jubilación.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Expediente de Santos Castaingdebat solicitando permiso para encallar y desviar en la 2.a sección del Departamento de Flores.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Canelones relacionada con el nombramien-

to de sepulturero del Cementerio de Mosquitos.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relativos al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de la División de Ganadería de la Inspección de Veterinaria de Durazno.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Antecedentes sobre defraudación del importe de guías ganaderas.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relacionada con la escrituración del pueblo "Santa Isabel".

—A la Contaduría General del Estado —Arqueo de Caja de la Intendencia Municipal de Canelones por el mes de Octubre ppdo.

—A la Intendencia Municipal de Salto —Arqueo de Caja por Octubre ppdo.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Arqueo de Caja por Octubre ppdo.

—A la Contaduría General del Estado—Arqueo de Caja de la Intendencia Municipal de Colonia por Octubre ppdo.

—A la Contaduría General del Estado —Arqueo de Caja de la Intendencia Municipal de Flores por Octubre ppdo.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Arqueo de Caja por Noviembre próximo pasado.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Arqueo de Caja por Octubre ppdo.

—A la Contaduría General del Estado—Arqueo de Caja de la Intendencia Municipal de Maldonado por Octubre próximo pasado.

—A la Intendencia Municipal del Salto —Arqueo de Caja por Octubre ppdo.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Expediente de Antonio Menafra y Coubrough y agregados de M. G. de Minetti denuncia contra Tomás H. Coubrough por cierre de un camino y otro de B. Taboas contra Menafra Hnos.

—A archivar—Antecedentes relativos á la acefalía parcial de la Junta Económico-Administrativa de Rocha.

—Se manda expedir orden á favor de los señores Risso y Giavi para que el Ferrocarril Central del Uruguay conduzca á la Estación Minas con destino á esa Intendencia 5 caños para la máquina de limpieza de W. C.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Envía una letra por $ 20.44, importe del 50 % de la renta consular recaudada durante el mes de Noviembre último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra enviada y se acusa recibo indicando que para girar proceda como se dispone en el artículo 4.o del decreto de 15 de Noviembre último.

—Consulado del Uruguay en Colón — Informa que durante el mes de Noviembre último no se han producido casos de epizootia en los ganados de ese departamento.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Comunica que el señor Armando Vasseur hizo entrega del Consulado en San Sebastián al Canciller señor Manuel Munoa.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—El Cónsul señor Vasseur comunica haber hecho entrega de la oficina al Canciller señor Munoa.—Enterado, se pasa á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—El Canciller señor Munoa comunica haberse hecho cargo de la oficina y envía el inventario de existencias consulares.—Se manda agregar dicho inventario al Registro respectivo.

—Viceconsulado del Uruguay en San Francisco del Sud—Remite una letra por $ 40.40, importe del 50 % de la renta recaudada en esa oficina durante el mes de Noviembre ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo diciendo que para las deducciones del 50 % y remesa de fondos debe proceder según se dispone en los artículos 3.o y 4.o del decreto de 15 de Noviembre último.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Transmite las cifras del intercambio comercial del Reino de Italia durante los primeros diez meses de 1912.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía el número 41 del Boletín de Sanidad de la ciudad de Odessa.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Inspección de Sanidad Marítima—Envía una nómina de los buques llegados á nuestro puerto durante el mes de Noviembre último y que abonaron reintegros consulares.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía copia de las intrucciones reglamentarias transmitidas al Cónsul de la República en Belgrado.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo — Comunica haber confirmado en el cargo de Canciller de ese Consulado al señor Gustavo Castro.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Comunica que el Canciller del Viceconsulado en Puerto Murtinho desempeñó sus funciones desde el 15 de Octubre hasta el 9 de Noviembre ppdo. — Se manda agregar á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Colón— Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Noviembre último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bremen —Remite cuadros estadísticos relativos al movimiento de pasajeros y emigrantes en el puerto de Bremen en los meses de Enero á Julio de 1911 y 1912.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica haberes concedido la Patente de Nacionalidad y el uso del Pabellón Nacional á la corbeta denominada "Teresa". —Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Remite el boletín municipal de Toulouse y los de Instrucción Primaria.—Se distribuyen como corresponde las publicaciones enviadas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Comunica que el Vicecónsul en Puerto Murtinho se hizo cargo nuevamente de sus funciones.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis—Envía una letra por reis 95.140, importe del 50 o|o de la renta recaudada en esa oficina durante el mes de Noviembre próximo pasado.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia.—Transmite datos sobre las obras públicas realizadas y á realizarse en la Tripolitania y Cirenaica. — Se acusa recibo.

—Consulado Geneanl del Uruguay en Chile—Nota relativa á la documentación consular procedente del puerto de Lota. —Se acusa recibo haciéndole conocer la resolución recaída en esta nota, comunicándoles dicha resolución á la Dirección General de Aduanas, Capitanía General de Puertos é Inspección de Sanidad Marítima.

—Consulado del Uruguay en Odessa— Envía comprobantes de haber recibido la suma de £ 102:4:0.—Se remiten al Ministerio de Industrias los comprobantes anexos.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Nota relativa á la importación de carne congelada.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia—Comunica que el gobierno de ese país ha nombrado Cónsul en Montevideo al señor Alberto G. Benedetti. —Se acusa recibo comunicando que con fecha 16 del corriente se expidió el decreto reconociendo en su carácter de Cónsul de Colombia en Montevideo al señor Benedetti.

—Alberto G. Benedetti—Notas presentando su patente de Cónsul de Colombia en Montevideo.—Se acusa recibo expresando que por decreto ha sido reconocido en tal carácter.

—Legación del Uruguay en Cuba—Nota sobre nombramiento de Cónsul y Vicecónsul de la República en San Juan de Puerto Rico.—Habiéndose nombrado con fecha 16 del corriente á los señores Manuel Mendía Morales y Manuel Gómez López Cónsul y Vicecónsul en San Juan de Puerto Rico, se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Notas relativas á los nombramientos que anteceden.—Se acusa recibo comunicando haber sido nombrados Cónsul y Vicecónsul honorarios en San Juan de Puerto Rico los señores Manuel Mendía Morales y Manuel Gómez López, respectivamente.

—Legación en Francia—Remite nueve cajas que la casa Ducretet y Roger consigna al Ministerio de la Guerra.—Con los documentos á que se refiere se pasa al Ministerio de Guerra y se acusa recibo.

—Consulado General en Italia—Comunica que en el vapor "Mariquita" viene una caja con una estatua en yeso, obra del becado Belloni, destinada al Ministerio de Instrucción Pública.—Con el conocimiento de embarque se pasa al Ministerio de Instrucción Pública, á sus efectos y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra—Solicita que la Legación en Alemania reciba una estación estereo-fotogramétrica de campaña.—Se oficia á la Legación en Alemania en el sentido indicado y se avisa en respuesta.

—Ministerio de Industrias—Remite informada una nota sobre un giro sin destino remitido al Consulado General en Norte América.—Habiéndose comunicado al Cónsul General en Estados Unidos de América la procedencia y destino del giro, se archiva.

—Oficios á la Contaduría, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y señor Martini comunicando que con fecha de ayer se firmó el decreto nombrándolo auxiliar segundo del Ministerio.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Isabel G. de Otermin— Sobre pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Smith y Cía.—Ofrecen en venta cofres de hierro.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rómulo Mangini y Cía.—Sobre introducción de un alambique.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de varios comerciantes de Pando—Piden un ascenso para el empleado Juan T. Raca.—Téngase presente.

—Expediente de Leopoldo Migone —

Sobre denuncia.— A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de J. P. y P. Brellier— Sobre pago de $ 102.81.—Archívese.

—Expediente de David Evans — Sobre devolución de derechos. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Weit India Oil C.ía— Sobre exoneración de derechos al petróleo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de menores de Maeso— Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de este Ministerio— Se nombra portero de la Secretaría á Enrique Bruschi. — A la Contaduría General.

—Expediente de José A. Cariello — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de P. Correa Quiñones y D. Piñeirúa—No oponen reparo á la devolución del depósito de la Sociedad La Alianza.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de J. Félix Castillo — Sobre exoneración de una multa.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Teodora C de Martínez — Sobre pensión. — Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Federico Mendoza — Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Bernabé Mendoza — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Juana M. de Carco— Sobre pensión. — Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1912.

1—Se autoriza á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para aceptar la propuesta presentada por la casa A. Barreiro y Ramos para la impresión y encuadernación de la revista de aquella oficina.

2-3—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 504.65), importe de los pasajes para la venida al país de los profesores Basset y Oyuela, Director y Subdirector de la Escuela de Veterinaria respectivamente.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

5—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 66.65), importe de varias cuentas que adeuda la Oficina de Exposiciones.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este por la suma de pesos 30.75, importe de los pasajes que ha expedido por orden de este Ministerio durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

8—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este por la suma de pesos 15.05, importe de los pasajes que ha expedido por orden de este Ministerio durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

9—Se concede á "The Peat Coal Investment Company", de Londres, la reválida de patente de invención que solicita para "Mejoras en la producción de briquetas combustibles".

10—Se concede á don Alfredo Gofrey, de Londres, reválida de patente de invención para "Una máquina perfeccionada para fabricar cajas de papel ó de cartulina ó de otro material similar para empaquetar cigarrillos y productos similares en las mismas".

11—Se manda librar orden de pago por la suma de setecientos ochenta y dos pesos con sesenta centésimos ($ 782.60) á favor de la Oficina de Exposiciones, destinada á atender los gastos que le demande la organización de un museo de productos nacionales para la Exposición que se celebrará próximamente en el Prado.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

13—Se concede el pedido formulado por el Consejo de la Escuela de Veterinaria para que se acuerde por este año á los estudiantes rendir examen de ingreso á dicha Escuela de acuerdo con el plan de estudios de 1911.

14—Se concede la licencia que por el término de cuatro meses solicita el jefe de Cilínica Quirúrgica de la Escuela de Veterinaria, doctor Arturo Incháurregui.

15—Se concede la licencia que por el término de cuatro meses solicita el veterinario de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, doctor Arturo Incháurregui.

16—Se acepta la propuesta de los talleres gráficos del Estado para la impresión y encuadernación de la Memoria correspondiente al año 1912.

17—Se autoriza á la Contaduría General para liquidar mensualmente en los presupuestos de las Inspecciones de Ganadería y Agricultura y de Policía Sanitaria Animal las sumas de $ 250.00 y $ 100.00 respectivamente para alquiler de casa.

18—Se acepta la renuncia presentada por don Pedro Isbarbo del cargo de Inspector de Sarna en el Departamento de Colonia, y se manda elevar mensaje á la Honorable Cámara de Senadores pidiéndole la devolución de los antecedentes sobre separación de dicho empleado.

19—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores á que se refiere la anotación anterior.

20—Se declara á doña Eulalia Bonifacino de González pensionista de la Nación con opción á $ 105.00 anuales, como viuda del jubilado don Gabriel González, auxiliar 3.o de la Oficina de Expedición de la Dirección de Correos.

21—Cédula de pensión de la señora Eulalia Bonifacino de González de que trata la anotación anterior.

22—Se desestima la solicitud de los señores Juan M. Urrutia y Cía. pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de maquinarias destinadas al establecimiento de lavadero mecánico que dichos señores poseen.

23—Se manda librar orden de pago á favor del asistente del Instituto de Anatomía Patológica y profesor de Inspección de Carnes y Leche, don Emilio Messner, por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) que adelantó de su peculio particular para gastos de viaje de venida al país.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

25—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto, de la suma de $ 6.000.00 acordada para la última Exposición que se celebró en dicha ciudad.

26—Se autoriza á la Sección Estadística Agrícola de este Ministerio para aceptar la propuesta de la casa A. Barreiro y Ramos para impresión de circulares y sobres, por la suma de $ 483.50.

27—Orden de pago por la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) destinada á complementar el importe del alquiler de la casa que ocupa este Ministerio y dependencias, correspondiente á Noviembre ppdo.

28—Se designa á don Elbio Mendoza Garibay para desempeñar las funciones de Inspector de la Defensa Agrícola en el Puerto, y para ayudante á don Francisco Chenlo.

29—No se hace lugar á la solicitud de la "Víctor Talking Machine y Cía.", pidiendo se expida un certificado por cada año de explotación privilegiada de la patente número 347.

30—Resolución designando al arquitecto don Felisberto Gómez Ferrer para que proceda al levantamiento de los planos del edificio que servirá de asiento á los Institutos de Química Industrial y de Geología y Perforaciones.

31—Se acepta la renuncia presentada por don Pedro Lassabe del cargo de auxiliar 3.o de la Oficina de Control de la Dirección General de Correos y se designa en su lugar al auxiliar 4.o don Rufino López Márquez, y para reemplazar á Márquez á la señorita Edelma Martínez.

32—Se designa á don Rogelio González para desempeñar el cargo de cartero en la Administración de Correos de Colonia.

33—Resolución designando á los agrónomos don Edmundo H. Pangas y don Nicolás Correa Luna (hijo) para ocupar los cargos de ayudantes técnicos de la Sección Informaciones Agronómicas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

34—Se acepta la renuncia presentada por el doctor don Roque Ribera del cargo de jefe de la Inspección Veterinaria de Rivera.

35—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) á favor de la Comisión Central de Defensa Agrícola, destinada á atender los gastos que originen las medidas tendientes á combatir las liebres y los gorriones.

36—Orden de pago á que hace referencia la anotación anterior.

37—Se provee el cargo de jefe de la Sucursal de Correos de Cardona (Departamento de Soriano).

38—Se designa á don Miguel Angel Espiga para desempeñar el cargo de cartero en la Sucursal de Correos de San Ramón, debiendo prestar servicios en la Administración Departamental de Correos de Canelones.

39—Se acepta la renuncia presentada por don Jaime Molins (hijo) del cargo de Inspector de Zona de la Defensa Agrícola en el Departamento de Canelones, que ocupaba con carácter de interino, y se designa para ocupar dicho cargo mientras dure la licencia concedida al titular, á don Luis Schunk.

40—Resolución acordando varias partidas á las Inspecciones de Zona de Maldonado y Canelones dependientes de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, para gastos de instalación, etc.

41—Se dispone que los Directores de los Institutos de Química Industrial y Geología y Perforaciones entreguen mensualmente á la Oficina de Exposiciones, mientras permanezcan en el local de esta oficina, la suma de $ 10.00 cada uno para contribuir á los gastos que origina su funcionamiento.

42—Se autoriza á la Dirección del Instituto de Química Industrial para celebrar un contrato con el Consejo de Administración de las Obras del Puerto sobre arrendamiento de la planta alta de la usina de transformación, ubicada en el muelle B del puerto de Montevideo.

43—Se dicta resolución en el informe presentado por el doctor Alejandro Backhaus sobre el estado de las Estaciones Agronómicas.

44—Se dispone sea girada telegráficamente á la Legación del Uruguay en Norte América la suma de $ 750.00 para gastos de viaje de los profesores Clarke,

Lee y Downs, candidatos para los Institutos de Geología y Perforaciones y de Química Industrial.

45—Se autoriza el uso y venta del antisárnico denominado "Matacarus" dentro de las condiciones establecidas por la Sección Epizootias de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

46—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Alejandro Backhaus del cargo de Inspector General de Estaciones Agronómicas.

47—Se autoriza á la Sección Estadística Agrícola de este Ministerio para invertir mensualmente la suma de $ 35.00 en gastos de oficina.

48—Resolución autorizando al Instituto de Geología y Perforaciones para alquilar un local destinado á funcionamiento del mismo.

49—Se designa á don Alfredo Olloniego para ocupar el cargo de auxiliar de la Inspección de Colonización é Inmigración.

50—Resolución designando á los señores Manuel F. Mendizábal y Armando Guarino Fiechter para ocupar respectivamente los cargos de ayudantes técnicos de la Sección Semillas y Fisiología Vegetal de la Estación Experimental de Agronomía.

51—Se autoriza al Instituto de Química Industrial para la compra de aparatos, biblioteca, etc. dentro de la suma de $ 11.000.00.

52—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta y siete pesos treinta y ocho centésimos ($ 57.38) á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, importe de su cuenta por suministro de luz á este Ministerio durante el mes de Noviembre ppdo.

53—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

54—Se designa á don Alejandro Panigatti para desempeñar el cargo de auxiliar de la Inspección de Estaciones Agronómicas.

55—Se designa al ingeniero agrónomo don José A. Otamendi (hijo) para desempeñar el cargo de Inspector General de Estaciones Agronómicas.

56—Se hace saber á la Oficina Central del Registro General de Marcas y Señales que debe vertir en la Tesorería General el producido de las rentas que recaudó.

57—Se llenan dos cargos de Jefe de Sucursal de Correos en esta Capital.

58—Resolución modificando la reglamentación sobre exportación de ganado para Bélgica dictada el 19 de Septiembre ppdo.

59—Se acepta la renuncia presentada por el señor Sarandí Regules del cargo de practicante de Clínicas de la Escuela de Veterinaria y desígnase en su reemplazo á don José Daniel Torres.

60—Se designa al señor Alfredo C. Buxareo para ocupar el cargo de ayudante de la Cátedra de Selvicultura del Instituto Nacional de Agronomía:

61—Se declara á don Roberto Sundberg comprendido en el artículo 2.o del decreto de 29 de Abril de 1911, á los efectos de la obtención de su título de ingeniero agrónomo.

62—Se acepta la renuncia presentada por don Albano Rosell Llongueras del cargo de ayudante de la Granja Modelo.

63—Se dispone que el habilitado de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura vierta en Tesorería General la suma de $ 6.000.00 que asigna la ley de 30 de Octubre ppdo. para gastos de instalación de laboratorios, etc., de la Estación Experimental de Agronomía.

64—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para gastos de viaje de venida al país del Director y Ayudante del Establecimiento Práctico de Lechería.

65—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

66—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y siete pesos veinte centésimos ($ 17.20) que se adeuda por concepto de avisos de llamado á licitación para la construcción del Bañadero Oficial de la Tablada Norte.

67—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

68—Se acepta la renuncia presentada por don Afredo D'Agosto del cargo de cartero de la Administración de Correos de Río Negro y se designa en su reemplazo á don Juan Antonio Burcio.

69—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para disponer la ejecución de reparaciones en las piezas del edificio central que ocupará el profesor Basset, así como también para invertir durante cuatro meses la suma mensual de $ 50.00 para gastos de instalación provisoria.

70—Se dicta resolución en un proyecto de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura relacionado con el complemento de tareas con la Defensa Agrícola.

71—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Agronomía para abonar la suma de $ 220.00, importe de la confección de 200 diplomas.

72—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

73—Resolución por la cual se admite la introducción al país de 27 ovinos procedentes de la Confederación Suiza á que se refiere un pedido de los señores Eduardo Arocena y Compañía.

74—Se manda librar orden de pago á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) destinada á costear los trabajos del edificio para la Escuela de Veterinaria.

75—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

76—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Agronomía por la suma de siete mil ochocientos noventa y siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.897.50), destinada á la adquisición de un plantel de vacas lecheras.

77—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

78—Se resuelve autorizar á la Comisión de Avicultura para invertir hasta la suma de $ 10.000.00 en la adquisición de un plantel de aves y material para el funcionamiento de la Granja Modelo de Avicultura.

79—Se promulga la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar los sistemas de marcas de numeración progresiva.

80—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores por el cual se le comunica la promulgación á que se refiere la anotación precedente.

81—Se promulga la ley por la cual se hace obligatorio, en materia de señales de ganado, el sistema de numeración progresiva.

82—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores por el cual se le comunica la promulgación de la ley á que se refiere la anotación que precede.

83—Desígnase al señor Albano Rosell Llongueras intérprete del Director de la Granja Modelo de Avicultura.

84—Se promulga la ley por la cual se acuerdan $ 40.000 para la instalación de una Policlínica de Veterinaria en la ciudad de Montevideo.

85—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores por el cual se le comunica la promulgación de la ley á que se refiere la anotación que precede.

86—Se aprueba el proyecto de Reglamento sobre Inspección Veterinaria y Transporte de Aves.

87—Decreto cometiendo á la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes Raíces del Estado las gestiones de expropiación de los sistemas patentados de marcas de numeración progresiva.

88—Decreto llamando á concurso de sistema de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino adaptables á toda la República.

89—Se accede á una solicitud de los empleados Manuel Núñez y Bartolo Defacio, cartero á caballo y de primera clase, respectivamente, pidiendo se les permita permutar sus cargos.

90—Se aceptan varias propuestas relativas á la provisión de mobiliario y útiles de escritorio á la Inspección de Inmigración y Colonización.

91—Se autoriza á la Oficina de Patentes de Invención para adquirir por el precio de $ 15.00 un libro impreso para actas de marcas.

92—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00) á favor de don W. M. Johnson que le ha sido acordada en retribución de los servicios que ha prestado como intérprete del Director de la Granja Modelo de Avicultura.

93—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

94—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento diez y seis pesos con veintiocho centésimos ($ 116.28) á favor de la Compañía Telegráfica Westeru, importe de su cuenta por tramitación de telegramas por orden de este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.

95—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

96—Se designa al ingeniero agrónomo don Ciro Sapriza Vera para desempeñar el cargo de Director del Semillero y Vivero Nacional de Toledo.

97—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) para ser entregada á los colonos rusos del Cáucaso, como última compensación del Gobierno por su venida al país.

98—Orden de pago á qué se refiere la anotación anterior.

99—Se acuerda la suma de $ 150.00 para instalar un Laboratorio de Anatomía en el Instituto Nacional de Agronomía.

100—Se aprueban varias modificaciones propuestas por el Consejo del Instituto de Agronomía en el reparto de las materias de los diversos años de estudio de la carrera agronómica.

101—Se autoriza al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para invertir, hasta nueva resolución, la suma de doce pesos mensuales) destinados al pago del alquiler de la casa en que habita el profesor Bourke, Director de la Granja Modelo de Avicultura.

102—Se manda librar orden de pago por la suma de tres mil trescientos cincuenta de seis pesos ($ 3.356.00), destinados á trabajos de ampliación del edificio que ocupa la Escuela de Capataces Rurales de Toledo.

103—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

104—Se autoriza á la Oficina de Exposiciones para instalar ventiladores en el local que ocupa, dentro de la suma de $ 80.00.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 17 del corriente mes.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á la señora Emma Palla de Ponce para desempeñar

el cargo de jefe de Sucursal de Correos en "Cardona" (Departamento de Colonia).

—Ministerio de Obras Públicas y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la The Peat Coal Investement Company Limited, de Londres, la reválida que solicitan de la patente del invento denominado "Mejoras en la producción de briquetas de combustibles", de su propiedad.

—Contaduría General de la Nación y Dirección General de Correos y Telégrafos — Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase á las señoritas Dolores Viana y Micaela Lombide para desempeñar dos cargos de jefe de Sucursal de Correos en esta Capital.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Albano Rossell Llongeras del cargo de ayudante de la "Granja Modelo".

—Contaduría General de la Nación y Consejo de la Escuela de Veterinaria — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 250.00 á favor del Asistente del Instituto de Anatomía Patológica y Profesor de Inspección de Carnes y Leche don Emilio Mesner, cantidad que le ha sido acordada por resolución de esta fecha como reintegro de los gastos de viaje que adelantó dicho señor de su peculio particular para venir de Alemania al país.

—Contaduría General de la Nación y Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase al ingeniero agrónomo don Ciro Sapriza Vera para desempeñar el cargo de Director del Semillero y Vivero Nacional de Toledo.

—En un escrito del señor Enrique Brusco, en representación de los señores Mendel y Cía., relacionado con el registro de la marca "Piscavon", se resuelve agregarlo á sus antecedentes y pasarlos á informe de la Cámara de Comercio.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—A sus antecedentes agrégase una nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas acompañando un recibo expedido por la Oficina de Crédito Público por la suma de $ 150.00, depositada á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda é importe de honorarios devengados por el doctor Moratorio en la expropiación de los campos de la sucesión Echagüe.

—Instituto de Química Industrial — Nota de nuestro Consulado General en Nueva York confirmando su telegrama sobre contratación de los profesores Lee, Montrose y Clark.

—Cámara Mercantil de Productos del País y Unión Industrial Uruguaya—Por su orden pasa la nota de nuestro Consulado General en Fiume, relacionada con los remates lanares en Budapest.

—Concédese la prórroga de licencia que por el término de un mes solicita el empleado de la Oficina Central del Telégrafo don Luciano Mazzuco, y á sus efectos vuelven los antecedentes á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Informe sanitario del ganado en España correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre ppdos.

—Contaduría General del Estado —A informe pasan los antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Sociedad Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim para la Exposición-feria Ganadera celebrada en esa localidad en el mes de Octubre ppdo.

—A sus antecedentes agréganse, devueltos por la Comisión de Estaciones Agronómicas, los relativos al interrogatorio hecho al señor Miguel Jewdinkow, ayudante técnico de la Inspección General de Estaciones Agronómicas, con motivo de la denuncia sobre irregularidades notadas en el funcionamiento de la Estación Agronómica del Salto.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á los señores Manuel F. Mendizábal y Arturo Guarino Fiechter para ocupar los cargos de ayudantes técnicos de la Sección Semillas y Fisiología Vegetal, respectivamente, de la Estación Experimental de Agronomía.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Isbarbo del cargo de Inspector de Sarna en el Departamento de Colonia.

—Inspección de Inmigración y Colonización — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase al señor Alfredo Olloniego para desempeñar el cargo de auxiliar de esa Inspección.

—Ministerio de Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 17.20 á favor de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas por concepto de avisos de llamado á licitación para las obras del Bañadero Oficial Tablada Norte y adjuntándose la orden correspondiente.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Rogelio González para ocupar el cargo de cartero de la Administración de Correos del Departamento de Colonia en sustitución de don Antonio Quiroga que pasó á ocupar otro puesto en la Administración.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Lassabe del cargo de auxiliar 3.o de la Oficina de Control y nombrando en su reemplazo al auxiliar 4.o don Rufino López Márquez y para auxiliar 4.o á la señorita Edelina Martínez.

—Contaduría General de la Nación y Consejo del Instituto de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese por el término de cuatro meses la suma de $ 50.00, pedida por ese Consejo para disponer la ejecución de reparaciones en las piezas del edificio central que ha de habitar el profesor Bourke.

—Contaduría General de la Nación y Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para acordar la suma de $ 150.00 que solicita el profesor de Bromatología señor Jacobo dell'Harpe con el objeto de establecer un Laboratorio de Anatomía.

—Contaduría General de la Nación, Oficina de Exposiciones é Instituto de Química Industrial y Geología y Perforaciones—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á los Directores de los citados Institutos para entregar mensualmente al Director de la Oficina de Exposiciones la suma de $ 10.00 cada uno en concepto de contribución á los gastos que origine su funcionamiento.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébanse las modificaciones propuestas en el reparto de las materias de los diversos años de estudio de la carrera agronómica.

—Contaduría General de la Nación, Consejo del Instituto Nacional de Agronomía y Comisión Instalación Establecimiento Modelo de Avicultura — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Comisión para invertir la suma de $ 12.00 en el pago del local destinado á alojamiento del Director señor A. E. Bourke.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Policía Sanitaria Animal y Contaduría General del Estado — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Contaduría para liquidar mensualmente las cantidades de $ 250.00 y 100.00, respectivamente, para alquiler de casas.

—Ministerio de Hacienda y Oficina Central del Registro General de Marcas y Señales—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone que esa oficina vierta en Tesorería General el producido de las rentas que recaude por concepto de registro de marcas y señales de ganado.

—Oficina de Patentes de Invención—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para adquirir de la casa de A. Soury y Cía. por la suma de $ 15.00 un libro impreso para actas de marcas destinado al uso de sus oficinas.

—Consejo del Instituto de Agronomía y Contaduría General de la Nación—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de ese Consejo por la suma de $ 7.897.50 para la adquisición de vacas destinadas á la realización de ensayos de aptitudes.

—Contaduría General de la Nación y Comisión Instalación Establecimiento de Avicultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase al señor Albano Rossell Llongeras para prestar servicios de intérprete al Director de la Granja Modelo de Avicultura, profesor A. E. Bourke.

—Inspección de Inmigración y Colonización—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para contratar con la casa Angel Giorello é hijos y Julio Lanza é hijos la adquisición de muebles para la instalación de sus oficinas.

—Consejo de Administración del Puerto, Contaduría General de la Nación é Instituto de Química Industrial — Notas transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para contratar con el citado Consejo, por la suma de $ 150.00 mensuales, el arrendamiento de la planta alta de la usina de transformación ubicada en el muelle B del puerto de Montevideo.

—Contaduría General de la Nación é Instituto de Geología y Perforaciones—Notas transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir hasta la suma de $ 150.00 en el alquiler de una casa para sus oficinas.

—Oficina de Exposiciones — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para invertir hasta la suma de $ 80.00 en la instalación de ventiladores en el local que ocupa esa oficina.

—Contaduría General de la Nación é Instituto de Química Industrial—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á ese Instituto la suma de $ 11.000.00 para la compra de aparatos, biblioteca y pago de fletes.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase al señor Alejandro Panigatti para desempeñar el cargo de auxiliar de esa Inspección.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la licencia que por el término de cuatro meses pide el jefe de Clínica Quirúrgica de esa Escuela, doctor Arturo Inchaurregui para trasladarse á Europa.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la licencia que por el término de cuatro me-

ses solicita el Inspector de esa Inspección, doctor Arturo Inchaurregui, para trasladarse á Europa.

—Ministerio de Hacienda é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone sea invertida en Tesorería General la cantidad de $ 6.000.00, asignada para gastos de instalación de laboratorios, máquinas, etc., de la Estación Experimental de Agronomía.

—Ministerio de Instrucción Pública y Consejo de la Escuela de Veterinaria —Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita ese Consejo para que los estudiantes rindan examen de ingreso de acuerdo con el plan anterior de 1911.

—Comisión Central de Defensa Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Jaime Molins (hijo) del cargo de Inspector de Zona de Canelones, y nombrando en su reemplazo al señor Luis Schunk mientras dure la licencia concedida al titular, señor Eduardo Llovet.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicitan los empleados Manuel Núñez y Bartolo Defacio, cartero á caballo y de 1.a clase, respectivamente, para permutarse sus empleos.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Policía Sanitaria Animal y Contaduría General del Estado — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Contaduría para liquidar mensualmente varias sumas.

—Contaduría General de la Nación—Presupuesto de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal correspondiente al mes de la fecha.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el doctor Roque Ribera del cargo de Inspector de Veterinaria del Departamento de Rivera.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo Alvarez, en representación del señor Federico G. Becker, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Hierro perfeccionado para marcar ganados en general", de su propiedad.

—Ministerio de Obras Públicas—Para la resolución que corresponda, pasan los antecedentes relativos al proyecto formulado por el Inspector Volante en Durazno, señor Jaime Molins (hijo), sobre constitución de un sindicato para explotar la Colonia Rossell y Rius.

—Inspección de Inmigración y Colonización—Antecedentes relativos á una nota de nuestro Consulado General en Nueva York con la cual acompaña una nota propuesta del señor Egra E. Thompson sobre adquisición de tierras para la agricultura.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Vuelven los antecedentes relativos al informe del doctor Carlos María de Pena, Delegado del Gobierno del Uruguay al Congreso Internacional de las Cámaras de Comercio celebrado en Boston, en el mes de Septiembre ppdo.

—Comisión de Defensa Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase el proyecto formulado por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura sobre complementación de las tareas de la Defensa Agrícola y de las Inspecciones Agronómicas.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Exposiciones—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa oficina por la suma de $ 66.65, importe de varias cuentas que adeuda por concepto de servicio telefónico, suministro de útiles de escritorio, etc.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del arquitecto Conforte adjuntando los comprobantes del mes de Noviembre ppdo., correspondientes á la obra "Revoque de la nueva Penitenciaría".

—Informado por la Dirección de Ferrocarriles se remite á la de Vialidad el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo á la apertura de un paso á nivel en el kilómetro 35-400 de la vía férrea á Melo.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el plano demostrativo de la extensión del tranvía á vapor á construirse desde las canteras del señor Ambrosio J. Gómez hasta la Estación Repecho, del Ferrocarril Uruguayo del Este.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Asistencia Pública Nacional adjuntando la memoria y planos originales relativos á la construcción del Pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra-Rossell.

—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Navegación del Interior adjuntando la cuenta de movimiento de fondos habido en la caja de dicha oficina durante el mes de Octubre ppdo.

—A informe de la Dirección de Minas se pasa la solicitud número 19 a de la Sociedad Algodonera Uruguaya solicitando libre despacho de materiales.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los antecedentes relativos á las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Minas.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el escrito de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo adjuntando el detalle de la tercera remesa de materiales y maquinarias destinadas á la construcción del nuevo Frigorífico en el Cerro.

—Se pasa á la Dirección de Minas la nota de la Comandancia de Marina comunicando que ha concedido permiso á don José López para construir en la costa del Cerro una lancha á vapor.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, la nota del señor Alfredo Padé adjuntando comprobantes del señor Luis A. Cores, por la suma de $ 543.75, por trabajos practicados en las veredas del edificio que ocupa el Arsenal de Guerra.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra solicitando se les expida el certificado número 4 de las obras que ejecutaron durante el mes de Noviembre ppdo. en el edificio escolar del Reducto y que ascienden á la suma de $ 10.256.50.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay ($ 21.75) por fletes de materiales destinados á la obra "Escuela Rural número 17 del Departamento de Minas".

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del arquitecto E. Conforte á fin de que abone varias cuentas, que ascienden en total á la suma de $ 8.329.86, por materiales suministrados á la obra "Escuela de Veterinaria".

—Se concede licencia por el término de tres meses al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Fernando Capurro.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del señor Andrés Mang, importante la suma de $ 8.80, por trabajos practicados en la Facultad de Derecho y Comercio.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente de privilegio denominado "Cinesotroppo", de propiedad del señor Miguel G. Biere.

—Informada por la Inspección Técnica Departamental de Florida se pasa al Ministerio de Guerra y Marina la solicitud de los señores Pascale y Rolando solicitando se les permita tener depósito y expender explosivos en el referido departamento.

—Se concede licencia por el término de un mes al empleado de la Dirección de Contabilidad y Tesorería don Héctor Falcone.

—Informados por la Dirección de Saneamiento se remite á la Intendencia Municipal de Minas los antecedentes iniciados por la Comisión Auxiliar del pueblo José Batlle y Ordóñez relativos al funcionamiento de la Usina de Aguas Corrientes en dicha localidad.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de gastos originados en la inspección practicada al edificio destinado á escuela de 2.o grado numero 1 de Melo por el señor ayudante D. P. Herrera Arraga.

—Se concede licencia por el término de veinte días al Jefe de Sección de la Secretaría de este Ministerio don Franco Sagarra (hijo).

—Se pasa á informe de la Contaduría General el escrito del ayudante de la Inspección Técnica Departamental del Salto don José N. Canavero solicitando equiparación de sueldo.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el escrito del señor Leopoldo J. Tossi solicitando la devolución de la garantía depositada para las obras del Pabellón del Parque Urbano.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta del "Diario Oficial", importante la suma de $ 6.00, por publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de galpones con destino á las Estaciones Agronómicas de Cerro Largo.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad, para que lo remita á la Inspección Técnica Departamental de Treinta y Tres á los fines indicados por la Dirección de Topografía, el expediente caratulado "La Comisión de Instrucción Primaria denuncia la clausura de un camino en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los antecedentes sobre reparación en los WW. CC. del edificio que ocupa el Batallón de Infantería número 7.

—Se concede licencia por el término de veinte días al ayudante de la Inspección Técnica Departamental del Salto señor Canavero.

La Secretaría.

ADMINISTRACIÓN DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

INSTALACIÓN DEL PRIMER DIRECTORIO

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Acta—En Montevideo, á los diez y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos doce, hallándose en el despacho

del señor Ministro el señor Oficial Mayor don Eugenio J. Madalena, en representación del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, y presentes los señores ingeniero don Santiago Calcagno, como Presidente; y el doctor don José Irureta Goyena, ingenieros don Roberto Peixoto de Abreu Lima, don Juan F. Smith, don Axel Sundberg y don Carlos Ricci y Toribio, como vocales, designados para formar el primer Directorio de la "Administración de las Usinas Eléctricas del Estado", creada por ley de 21 de Octubre último, el señor Oficial Mayor declaró, en nombre del Gobierno, constituído el referido Directorio y en ejercicio de sus respectivos cargos á los citados señores. Y no siendo para más el acto dispuso que se labrara la presente, que suscribe con los señores nombrados por ante mí el infrascripto Oficial 1.o del Ministerio de Hacienda. — Eugenio J. Madalena. — Santiago Calcagno. — José Irureta Goyena. — Roberto Peixoto de Abreu Lima. — Juan F. Smith. — Axel Sundberg. — Carlos Ricci y Toribio.

Leopoldo Díaz, Oficial 1.°.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa de Ildefonso de Souza Escotto y Cincinato Soberal (prófugo), acusados por homicidio.

Declaración del Jurado

Primera: Que está probado que el 28 de Octubre de 1910, en "Sarandí de Río Negro", Departamento del Durazno, fué encontrado el cadáver del individuo Esteban Blanco, que apareció con un balazo en la cabeza y degollado;

Segunda: Que del proceso resulta que los autores de esa muerte fueron los individuos Cincinato Soberal y el prevenido Ildefonso de Souza Escotto, pertenecientes á las fuerzas revolucionarias, quienes habían recibido como prisionero á Blanco, al que se imputaba ser bombero de la policía seccional;

Tercera: Que Soberal, que había recibido al prisionero para entregarlo al jefe de las fuerzas, fué quien ordenó á Souza Escotto que lo degollara;

Cuarta: Que por las declaraciones de los testigos presenciales del suceso, resulta probado que Souza Escotto obedeció la orden, degollando al prisionero, infiriéndole en la garganta larga y profunda herida; y como no estuviera bien muerto, inmediatamente Soberal le hizo un disparo de arma de fuego, cuyo proyectil penetró en la masa encefálica por la región temporal;

Quinta: Que Soberal amenazó de muerte á los testigos presenciales del suceso que le pidieron por la vida de Blanco, y esa amenaza ha podido influir con algún temor en el prevenido, que estaba bajo las órdenes de aquél, para hacerle realizar el degollamiento;

Sexta y última: Que el acusado ha tenido con anterioridad buena conducta.

Y lo firman de que certifico. — Jiménez de Aréchaga. — Martínez. — Mendoza y Durán. — José Corso. — Angel E. Cosio. — Juan P. Bacigalupe. — Alfredo Berro. — Alberto Chiappori. — Joaquín P. Baena. — Dionisio Coronel. — Antonio P. Vaccaro.

Adrián Castro, Secretario.

Sentencia

Montevideo, Diciembre 18 de 1912.

Vista en segunda instancia y con jurados esta causa seguida por el Ministerio Público contra Ildefonso de Souza Escotto, acusado del delito de homicidio alevoso perpetrado en la persona de Esteban Blanco y subida en apelación por la interpuesta por el defensor del procesado contra la sentencia de fojas 123, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, que lo condena á la pena de veintiún años de penitenciaría, con noventa días de reclusión celular;

Resultando: Que el jurado declara, en el veredicto precedente, estar probados los hechos siguientes: 1.o Que el prófugo Cincinato Soberal y el procesado Ildefonso de Souza Escotto fueron los autores de la muerte de Esteban Blanco, á quien habían recibido como prisionero, por imputársele ser espía de la policía seccional, cuyo hecho tuvo lugar durante el movimiento revolucionario del año 1910, en el cual prestaban sus servicios aquéllos (proposiciones 1.a y 2.a); 2.o Que Soberal, que había recibido al prisionero para entregarlo al jefe de las fuerzas, fué quien ordenó á Souza Escotto que lo degollara (3.a proposición); 3.o Que Souza Escotto obedeció la orden, infiriéndole á la víctima larga y profunda herida en la garganta; y como no estuviera bien muerto, Soberal le hizo un disparo de arma de fuego, cuyo proyectil penetró en la masa encefálica por la región temporal (4.a proposición); 4.o Que Soberal amenazó de muerte á los testigos presenciales del suceso que le pidieron por la vida de Blanco, y esa amenaza pudo infundir algún temor al prevenido, que estaba bajo las órdenes de aquél, para hacerle realizar el degollamiento (5.a proposición); y 5.o Que el acusado ha observado con anterioridad buena conducta (proposición 6.a del veredicto);

Considerando: Que en presencia de esos hechos, es forzoso declarar, aplicando á ellos las disposiciones pertinentes del Código Penal, que el procesado Souza Escotto ha incurrido en el delito de homicidio calificado con la circunstancia agravante de la alevosía, desde que ejecutóse el hecho sobre seguro, aprovechando la situación desventajosa de Blanco, quien, prisionero é inerme, como es consiguiente, se hallaba en la imposibilidad de ejercer acto alguno de defensa que pudiera hacer temer algún daño á su agresor (artículos 19, inciso primero, 319, inciso 2.o, del Código Penal, y 317 del de Instrucción Criminal);

Considerando: Que nuestro Código Penal, siguiendo la legislación y la jurisprudencia españolas, ha separado la alevosía de la premeditación, tratándolas como dos causas distintas de agravación de la responsabilidad en los delitos contra las personas, diferenciándose en esto de los Códigos Penales de Francia y de Italia, que involucran en la segunda la primera de dichas circunstancias, pues el "quet apeus" de la legislación francesa es un verdadero caso de premeditación, y la legislación italiana no incluye entre las circunstancia agravantes la alevosía, por considerarla incluída en la premeditación;

Considerando: Que dentro del concepto de la alevosía que ha inspirado las disposiciones de nuestro Código, no es menester que el culpable haya buscado de intento ó asechado el momento y ocasión á propósito de cometer el delito, bastando que se haya "aprovechado de circunstancias" que tiendan á asegurar su persona del daño que pudiera producirle el agredido al defenderse. Viada y Vilaseca, en el tomo III de su obra, página 22, propone esta cuestión y la resuelve *en el sentido* que acaba de expresarse, citando la siguiente sentencia del Tribunal Supremo de Madrid: "Considerando que no es absolutamente preciso, para que exista la antedicha circunstancia calificativa (la de alevosía), que el culpable haya buscado de intento ó asechado el momento y ocasión que juzgare á propósito para sorprender y asestar sus golpes al ofendido de un modo seguro y sin riesgo para él por parte de la defensa de éste, porque sin tal preparación, sin esas asechanzas, atentando el ofensor repentina é inesperadamente contra la persona del ofendido, como en el caso de que ahora se trata, y otros semejantes, puede haber y en efecto hay "alevosía", siempre que aparezca ó se desprenda y deduzca de los hechos probados que los medios, modos y formas empleados en la ejecución del delito tienden directa y especialmente á asegurarla, sin riesgo para el ofensor, procedente de la defensa que pudiera hacer el ofendido", etc. (sentencia de 9 de Febrero de 1876, publicada en la Gaceta del 31 de Mayo). El mismo autor transcribe, entre muchas otras, la sentencia del 31 de Mayo de 1892, pronunciada por el mismo Tribunal y publicada en la Gaceta el 11 de Octubre, páginas 130 y 131, por la que se consagra la misma doctrina, estableciéndose que hay alevosía cuando el autor del delito emplea medios ó "aprovecha" circunstancias que aseguren su ejecución sin riesgo para su persona, "sin necesidad de que el delincuente los haya, con deliberación, excogitado ó preparado ó anteriormente preconcebido" (suplemento, tomo II, página 77). El homicidio perpetrado en una persona que dormía fué declarado alevoso por sentencia del Tribunal Supremo de Madrid de fecha 8 de Julio de 1871, y el autor citado, en el tomo I de su obra, página 253, ocupándose de la circunstancia agravante de la alevosía dice: "¿Cabe que exista alevosía sin premeditación? La afirmativa no es dudosa. A—ponemos por ejemplo—encuentra en el suelo á un caminante sin sentido; se acerca á él para socorrerle y reconoce á su mortal enemigo; entonces se lanza sobre él y le asesina cobardemente: ¿qué duda cabe que hubo aquí alevosía y no premeditación?";

Considerando: Que en nuestra legislación, al hacer de la premeditación y la alevosía dos circunstancias agravantes distintas y separables, se inspiró en la legislación española; de modo que, para explicar el alcance y las diferencias de dichas circunstancias, es necesario acudir á la fuente de nuestro Código en esa materia, siendo, por lo tanto, de incuestionable importancia los fallos transcritos y la opinión de los jurisconsultos españoles;

Considerando: Que el hecho ejecutado por el procesado reviste los mismos caracteres de los comprendidos en los casos de que acaba de hacerse mérito, pues lo mismo obra sobre seguro y se pone á cubierto de todo daño que pudiera derivar de la defensa de la víctima, el que da muerte á un hombre dormido ó absorto en la lectura, ó caído sin sentido, etc., que el que, como el procesado, ejecuta el delito de homicidio con lujo de crueldad aprovechando la circunstancia de ser la víctima un prisionero inerme, rodeado de enemigos é impotente, en consecuencia, para llevar á cabo acto alguno de defensa; por más que no haya premeditado el delito, buscando de intento ó preparando, por acto propio, la situación desventajosa de la víctima;

Considerando: Que de acuerdo con estos principios, en el delito ejecutado por el procesado Souza Escotto ha mediado la circunstancia calificativa de la alevosía, á pesar de que el jurado no haya declarado en su veredicto que dicho procesado haya preparado por acto propio las circunstancias en que debía desarrollarse el suce-

so, declaración innecesaria, porque esa preparación constituiría la premeditación y, en el caso "sub-judice", no se trata de esa circunstancia, sino de la alevosía, que, como se ha demostrado, es distinta y separable de aquélla;

Considerando: Que la orden de degollar á Blanco, recibida de su superior jerárquico por el procesado, no le exime de responsabilidad, pues la obediencia no es debida fuera de aquellos casos en que el superior obra dentro de la esfera de las atribuciones que le incumben en el ejercicio del cargo que inviste, no pudiendo anularse la personalidad del subordinado hasta el punto de convertirle en instrumento de la ejecución de delitos, en cuyo caso tiene éste el deber de resistirse, para poder sustraerse á las sanciones de la ley penal;

Considerando: Que del veredicto del Jurado no resulta que el procesado haya ejecutado el delito en virtud de amenazas que le infundieron miedo insuperable de un mal grave é inminente, en cuyo caso estaría amparado por la causa de justificación comprendida en el inciso 11 del artículo 17 del Código Penal, pues lo único que establece el veredicto es que Soberal amenazó de muerte á los testigos presenciales que le pidieron por la vida de Blanco (no al procesado), y que esa amenaza pudo infundir algún temor al procesado. Pero aún en la hipótesis de que esa amenaza hubiera sido dirigida á este último, no lo eximiría de responsabilidad, pues, como lo dice Chaureau y Hilie (teoría del Código Penal, tomo I, párrafos 276 y 277): "es además necesario, para esta justificación, que el peligro sea inminente, que la cuchilla esté pendiente sobre la cabeza del prevenido. Las simples amenazas no serían nunca una causa bastante... Es menester, en efecto, que el prevenido que pretende haber sucumbido á las amenazas pruebe que éstas eran capaces de intimidar por la posibilidad de una inmediata ejecución. Es preciso que de las circunstancias resulte su lucha, su resistencia, y la violencia que ha comprometido su voluntad.

Las violencias sufridas, por él pueden solo justificarlo."

Considerando, sin embargo, que el temor que, según el veredicto del Jurado, pudo experimentar el procesado, en virtud de la amenaza dirigida por Soberal á los testigos presenciales, puede y debe admitirse como una circunstacia atenuante de acuerdo con el artículo 18, incisos 1.o y 11 del Código Penal.

Considerando, además, que la buena conducta anterior del procesado, reconocida, por el Jurado en la última proposición de su veredicto, atenúa también su responsabilidad penal, de acuerdo con el inciso 7.o, número 2 de la citada disposición legal, pudiendo, por lo tanto, disminuirse en dos grados la pena correspondiente (artículo 7.o, inciso 2.o, del Código Penal).

Por estos fundamentos y los de la sentencia recurrida:

Se confirma ésta, menos en la parte en que impone al reo reclusión celular, en cuya parte se revoca, de acuerdo con la ley del 19 de Julio del presente año. Publíquese y, en oportunidad, devuélvase.—Giménez de Aréchaga.—Martínez.—Mendoza y Durán, discorde, por considerar que la alevosía no aparece del texto del veredicto. Nuestro Código explica nuestra circunstancia de agravación del delito de homicidio, sirviéndose de la palabra "traición". A traición, es para el diccionario un modo adverbial que equivale á alevosamente faltando á la lealtad ó confianza, con engaño ó cautela. Las frases "obrar á traición" ú "obrar á seguro" con que se completa la definición, no se refiere á situaciones distintas, sino que, una y otra, constituyen una forma explicativa del concepto principal:

Así lo reconoce Pacheco en una nota puesta al artículo 1.o número 12 del Código Español, explicándose en estos términos: "La primer redacción de este número, decía: "á traición y sobre seguro".

Algunos creyeron que esta fórmula copulativa indicaba la necesidad de que concurrieran ambas circunstancias. Aunque no lo creemos nosotros, preferimos, por más clara, la expresión actual.

La doctrina más corriente, acepta que existe alevosía cuando se procede con engaño, simulando una amistad que no se experimentaba ó disimulando una enemistad real. Cuando se asecha á la víctima para llevar á cabo más fácilmente el delito; y cuando sin asecho previo ni simulación ni disimulación de sentimientos, se consuma el homicidio sin peligro para el ofensor.

Sentado esto, ¿el hecho de haber obedecido Souza Escotto la orden que le dió Soberal para que degollara á Blanco, califica el homicidio de alevoso? A mi juicio, no; porque el motivo que lo impulsó á ejecutar el hecho es la orden de Soberal, influyendo en esa resolución "algún temor" (5.a proposición del veredicto), y no se inspiró en la idea de eludir un peligro, porque ninguno podía existir, encontrándose la víctima desarmada y prisionera; y en tales condiciones, carece esa resolución de la espontaneidad, del dolo, de la perfidia, y de la cobardía, que son las características de la alevosía, y que hacen de esta circunstancia la suprema agravación del delito de homicidio. El hecho de haber obedecido Escotto, inmediatamente, la orden de Soberal, es un crimen grave y repugnante, pero no le conviene el concepto de aleve, desde que, de la misma instantaneidad de esa resolución, aparece que la existencia ó no existencia del peligro para el procesado, ha sido una circunstancia de tal manera indiferente, que no ha influído en su determinación. Tomar la ausencia del peligro para el agresor, como norma del concepto de la alevosía, es, como lo ha establecido un tratadista, extender ésta á límites que no armonizan con los precedentes legislativos y de lenguaje que traen unidos á la idea de alevosía la de perfidia ó insidia (Rivarola, Derecho Penal Argentino —Tratado General y de Legislación, página 533).

En el sentido que se deja expresado, se pronuncia una notable sentencia del Tribunal Supremo de España (3 de Mayo de 1888), en la cual se establece que los hechos que traducen esa circunstancia "sean libre expresión y resultado del pensamiento y propósito del culpable", de aprovecharse, para el éxito de su acción, de las ventajas que le ofrezcan la situación en que, en el momento del delito, se halle, siquiera accidentalmente, la víctima".

Porque aún cuando se considerase que del veredicto no resulte la desaparición de todo riesgo para Souza, luego que puede admitirse que no sabía si Blanco se defendería ó no, alentado á lo primero por el pedido que le hicieron á Soberal los testigos presenciales, aún en tal supuesto no existiría la alevosía desde que la seguridad de la ausencia de toda reacción ó defensa por parte de la víctima, es un elemento indispensable de la alevosía (véase la sentencia de 16 de Noviembre de 1871, del Supremo Tribunal de España).

Porque, en fin, no sería justo que se hiciera cargar al procesado con la cobardía que entraña la alevosía, cuando ni del proceso ni del veredicto resulta suficientemente comprobado que las circunstancias que alejaban de su mente todo peligro, en la comisión del hecho, han sido debidamente aquilatadas por él al proceder en la forma que se deja expuesta.

PIÑEYRO.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Diciembre de 1912

Trámite—Juan Inda con Antonio Artola. José Revetria con suc. Bonifacio. Una causa por homicidio, R. de Casación.

Administrativo—Antecedentes relativos al exhorto librado en autos sucs. de Bernardino Pereira de Araújo. Idem ídem á divergenvias surgidas entre el H. Consejo Penitenciario y el señor Juez L. de Instrucción de 3.er turno. Exhorto del señor Juez L. de lo Civil de 3.er turno para el Tribunal de 1.a Instancia de Irlanda en autos de Segundo Peracini con Sociedad Comercial de Montevideo. El del Crimen de 2.o turno solicita dirección para un oficio dirigido al de Buenos Aires en causa por homicidio. El Departamental pasa otro exhorto en un juicio sobre divorcio. Los señores Jueces Letrados de Tacuarembó, Paysandú y Flores elevan la nómina de síndicos para el año 1913. Antecedentes relativos á la queja de don Elías Frossio. El señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno solicita se nombre Alguacil interino del Juzgado á su cargo. Don Juan José Latorre recurre en queja contra una resolución que lo declara cesante en el cargo de director de una escuela pública de Rocha. Los Actuarios de los Juzgados L. de Paysandú y Treinta y Tres solicitan licencia. Antecedentes formulados con motivo de una denuncia de "El Tiempo" y "El Uruguay" de Paysandú contra el Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento. Idem ídem al exhorto del señor Juez de San Sebastián (España) en autos de la Compañía Eléctrica con José J. Zabalegui. Idem ídem á la denuncia contra el Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Colonia. El Juez de Paz de la 3.a sección de Artigas renuncia el cargo. Don Emilio Amil se presenta en queja contra procedimientos del Teniente Alcalde de la Villa del Cerro. Actuaciones formadas con motivo de una acordada sobre nombramiento de depositario judicial. El escribano don Fernando E. Guerrero solicita se le nombre Tasador de Costas en el Departamento de Cerro Largo. Antecedentes relacionados con una queja del Juez Letrado de Soriano contra el de Paz de la 9.a sección del Departamento. El escribano Alberto Bayle fórmula una solicitud. El señor Juez Letrado de Rocha, eleva las actuaciones producidas con motivo del régimen observado en la Cárcel del Departamento. Los administradores del "Diario del Plata" y "El Telégrafo Marítimo" peticionan se les designe para hacer las publicaciones á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904. El Poder Ejecutivo remite unos antecedentes referentes á las multas destinadas al Tesoro Escolar. Los penados Juan Figuerón y Martín Prolo impetran su libertad condicional. Certificado de revisión hecha en el protocolo del escribano Constantino Piacenza.

Expedientes entrados—Administrativos, 15; en consulta, 7; relaciones quincenales, 51; oficios librados, 19; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 14.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite — Ercilia Noble de Baptista con la suc. de Silverio Baptista. María Smircio con la Compañía de Navegación Hamburgo American. Sociedad Comercial de Montevideo contra resoluciones de la Honorable Junta Económico-Administrativa. Adolfo del Campo en autos con Monzón y Suárez. Martínez y Tabares con el Fisco. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Manuel Nivo, concordato.

Definitiva — Salvagno con el Fisco.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — José A. Fontana con César Augusto. Carmelo Zirpoli con la Insurance. Gabriel Cánovas, auxiliatoria. Alfredo Gfeller con Juan B. Cantoni. Francisco Torres Insargarat con Crédit Foncier del Uruguay. Félix J. Esquef y Compañía, concordato.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite — Suc. José Ayala. Suc. Micaela Suárez. Suc. Matías Sturiza. Conc. Alberto Silva. Suc. Domingo y Félix Sobredo. Suc. Alberto Costa Guerrero. Suc. Zelmira Costa Guerrero. Suc. Aristogiton Sobredo Figari. Suc. Domingo Sobredo. Julia Lavalleja de Nin Rico. Test. José Ventura Garaicochea. Roberto Morquio con Eduardo Casanova. Test. María Torterolo de Colazo. Amadeo Carnelli con Angela Longo, apelación del Juzgado Letrado Departamental. María Sacco de Panizza, solicita 2.a copia. Test. Antonio Benigno Sánchez. María del Pilar Howard de García Lagos. Antecedentes relativos á la incapaz María Bebilacqua. Suc. Lia Garaicochea. Suc. Daniel Forelius. Suc. Santiago Macció. Suc. Juan Cazot. Suc. Ana Saralle de Cazot. Banco de Crédito con Francisco Pérez García. Jacinta Medina con Domingo Perinetti. Suc. Luis Eggers. Ema Torrens de Otero. Antecedentes relativos al incapaz Luis Depauli. Luis Riani con Juan Alfonso. Suc. Manuel Cores. A. Holmer con P. Scaltriti. Juan Alfonso Couran. Suc. J. Lendino de Pasavant. Incapaz Guillermo Sivitate.

Interlocutorias — Suc. Alberto Demaria. Jesús Morillas con Santos Méndez. Test. Magdalena Vidal de Villegas. El concurso de Vicente Toscano con Juan Cerizola.

Definitivas—Enrique Mayone con Aquilino Berro. Suc. Andrés Richero. Suc. Felicia Maciel. Suc. Eduardo Varela.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—María Mallada de Rodríguez. María L. Juana de Richero. Suc. Guillermo Coelho incidente José Machado. José Otero con Pascual Giordano. Pedro Gatto. Suc. Carlos María Queremcio. Suc. Francisca Gómez. Suc. Eladio A. Velazco. Suc. Francisco Gómez de Seigal. Victoriano de Armas con Pablo Traversa y Luis Pesce. Suc. Natalia Rampoldi incidente sobre tutela. Suc. Juan Barreiro. Suc. José Decor. Julio Herrera y Obes con suc. coronel José M.a Pampillón y Valentín Casuriaga. Francisco Pérez Vila. Suc. Tomasa Sánchez de Acuña. Ulises Acuña é Hipólito Acuña. Juan Molinelli. Suc. Carlos Conti incidente Elena Crespo. Suc. Juan B. Varzi. Nicasio Olivera. Rosa Arrieta de Richardson con Gerardo Zito. Teofista J. de Balmelli. José Bongna con suc. María Rila de Bongna. Asistencia Pública Nacional, Tesoro Escolar y otros como herederos de Enrique García con Román Gascue. Sucs. Elida Vázquez y César Vázquez. Sucs. Juana Gatti de Gatti y Esteban Gatti. Josefa Méndez de Pérez con Juan Damateis. Suc. Numa Julio Pedro Gau incidente sobre observaciones al inventario Sante Zin. Suc. Juan Manuel Blanes. Suc. María Luisa Secondi de Fasciole. Suc. Agustín Echeto. Rodolfo Caimi. Francisco Carlesi é hijo con Federico Paullier.

Interlocutorias—Suc. Gonzalo Torrosella. Test. Emilia Agustina Gastón de Legliase. Suc. Guillermo Coelho incidente Domínguez. Suc. Ramón Vázquez.

Definitivas—Test. José Linares Adrián. Servando Guimaraens.

Reservada—Una.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 18

Trámite—Nicolás Mastrángelo. María Etchebest suc. José López Saralegui. José Santos Ibarburú con Pedro Salvador Grané. Antonio Bagnasco suc. Ramón B. de Peñafort. Federico Nollenberger. Cayetano Piffaretti suc. Pilar Varela. Juana Mendia. Pedro Alegre suc. José M. S. González suc. Arturo Pouton con Candelaria Durán de Barrado ó sus herederos. Enrique J. Birbeck suc. Remitrio. Stromatti suc. Vicente Stajano suc. Ernesto Beherens con José Gentini y Juan Sernaiz. Juan M. Lago. Luis Orengo con la suc. Antonio Pumar. Alejandro Fabris. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno. Méndez Hnos. y Cía. con Antonio Sbárbaro. Bartolomé y Sebastián Capurro. Malirna Urtubey de Gaez Alejandro Couze inc. Francisco González con la suc. de Vicenta Armentano. Josefa Bica de Frugone. Angel Moreno suc. Luis, Juan Pedro, María Luisa, Albina Magdalena, Rosalía é Inés Iride Bessonat. Nicolás Canet con la suc. de María Frontini de Borzani. Carlos M. Uriarte con Fabián del Puerto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. María Ravettini y Vicente Giambroni sucs. Antonio Regnasco suc. Bernardino d'Araújo Pereira terc. Juana Ribeiro de Sanguinetti. Sebastián Arznaga y María Antonia Arznaga Echezarreta de Urreta suc. Pedro Lobato y Giseta Mendoza de Lobato sucs. María Porro de Rebagliatti. suc. Emilia Fontanals de Alvarez y otros. Osvaldo Aliseris. Catalina Saint Cluque de Castelo. Carmen Blanch de Comás. Josefa Fafernaberry de González. Manuel Do Campo. Antonia Cicco de Curbelo.

Interlocutorias—María Carmen Casas. Rosa Dezerega ó Dezerga ó De Zerega de Fontanorossa suc. María V. de Alvarez con la suc. de Luis Curcio. Carolina Negri de Giorello suc. Manuel Sauleda suc. Bernardino d'Araújo Pereira test. Adolfo del Campo con Olimpio Moalli.

Definitivas—María Carmela Rarriulat de Castrillón.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite — Lasalle y Cía. con Junta Económico-Administrativa de la Capital. Suc. Felicidad Viera, (impedimento). Eduardo Sánchez, denuncia un terreno quedado al fallecimiento de Rosa Machó. Dirección General de Aduanas con Méndez Rodríguez y Cía. Juan Chaplin solicita declaración fiscal. Silvestre Hernández con Fisco. Junta Económico-Administrativa con Arístides Levrero. Teófilo M. Ororio, denuncia de mina Alpha. Intendencia Municipal de Montevideo con Manuel Miláns. Newell Davis, denuncia de las minas San Guillermo. Santa Andrea y otras. El Fisco con Martín Fontora. Dirección General de Aduanas con J. H. Swartz. Alta Corte de Justicia sobre nuevo escribano Orlando Pedragosa, auxiliar del Juzgado. Humberto S. Torrano, licencia. María Alejandra Demetria Aristegui Elizalde con Fisco.

Interlocutorias — El Fisco con suc. de Angel Gionello. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Santiago Roca. El Estado con J. R. Swartz.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 18

Trámite — Juan Susena y Cía. con Francisco Leone. Marexiano y Cía. con José Buela. Oficio del Registro de Embargos en autos Francis con Pérez Alvarez. Oficio del Registro de Embargos en autos Ellauri con E. Correa. Emilio J. Neffa, haciendo oblación y consignación á favor de Máximo Seré y Cía. en los autos Salomón E. Jater, concordato. Bunge y Born con Podestá y Cía. Suc. de Manuel Abascal con el conc. de Siévers y Cía. Eduardo Martínez Vigil con Carlos Sáenz de Zumarán, tercería Félix Saravia. Antonio Marengo y Cía., concordato. Oficio de la Comandancia de Marina sobre el hundimiento de la lancha "Paraná".

Interlocutorias — Francisco Benincasa con Eloísa D. Rodríguez. Juan F. Oteira con Bernardino Ayala (hijo), incidente sobre honorario de Juan B. Schiaffino. Antolín R. Lassus, concordato extrajudicial, Siévers y Cía., concurso.

Definitiva — Herminia R. de Bernasconi, matrícula de comerciante.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Jaime Moragas y Piera, corredor y rematador. Español y Llovet con Tomás Bentancour Castro. Rolando L. Prima con Enrique Harley. Jorge G. Dickinson con López y Novo. Inocencio Pesano y Cía. con Silvestre y Cía. Campodónico y Cía., concordato. Ramón Porsile con Evasio Boriolo. Catalina A. de Elzaurdia con Nicolás Cancela. José T. Vaccaro con Emilio y Luis Bonifacio. Banco de Crédito con V. Vinagre y M. d'Ornellas. Pedro López con José Del Puppo y Viuda de Ayala con M. Bas. Lucas Lecocq con Isabel T. de Maldonado y F. Maldonado. Munyo é Iriarte con Pedro Maza. José Abissab, concordato. Banco de Crédito con Angel Vicino y A. I. de Figueres. Banco Brasileño Italo - Belga, inscripción de estatutos. José Lorente López, concordato.

Francisco A. Matto con H. Sampognaro. Banco de Crédito con Víctor Cazes. Santiago Guido y F. Cabrera con María Sívori de Canale y Felipe Canale. Zunino y Bacino, quiebra calificación. Musiello Hermanos, concordato. Telésforo Trespuentes, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 18

Trámite — Danesse Domingo con María Robilotta. De Dovitiis Antonio, suc. Fassio María con Andrés Calcagno. Ibarboron Lucas, conc. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Rivera. Fazzio María con Andrés Calcagno. Pena Rosa, auxiliatoria de pobreza. Rodríguez Camilo, incapacidad. Caratú Diego con Tomás González. Romero José, conc. Robello Rosa María, Juana y otra, rectificación de partidas. Nieto María Elena solicitando la entrega de una niña. Espina Carmen, incapacidad. Exhorto de Maldonado. Larrea (hijo) Manuel con Carmen Laterra. Olarte de Olarte Adela con G. Búigas Monravá. Calaza Cristóbal con Felicia Valdez. Duplesis María con Atilio Sgobbi. Massa Luis con Luis Colladi. Galeassi Genaro V. con Antonio Sbárbaro. Illa Félix y otros con José Fernández Asien. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. Dirección General de Impuestos Directos con José de la Fuente. Carrasco Nelson con suc. Antonio De Dovitiis. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó.

Interlocutorias — Duplesis María con Atilio Sgobbi. Rossi Luis con Lindolfo Spickerman.

Definitivas — Montero Manuel, auxiliatoria de pobreza. Alvariza de Martínez Manuela, rectificación de partidas. Malpede Gelsomina, rectificación de partidas. Caraciolo José Angel solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Falco Domingo Pedro y Teresa Montero, rectificación de partidas. Mallorquín José, ciudadanía. Starico Carlos, rectificación de partidas.

Reservadas — Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 17

Trámite — Gilardi Juan. Sagastume Dolores con Luis Benítez González. Gavioli Luis con María Luisa Balvis. Menéndez Camila y José Terra. Aparicio Eduardo con Matilde Ceballos ó Ceballos. García María Julia con Eusebio Piñeyro. Ithurralde de Brusoni Antonia con Antonio Brusoni. Rodríguez Manuel. Arraiz de Calvera Nicolasa con José Balverde. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Gentini José y Emilia Maunucci. Coppis Lorenzo con Rosario Pasavatte. De Agostino Pascual con Carlos Bamonte. Mezquita Aureliana. Esperón Rosalía, denunciando tercería en los autos Achugar José con Gonzalo y Rosalía Esperón. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Lerena Manuel con Eduardo Trias Du Pré y Juan B. Barbat. Buigas Monrova Cayetano con Teófilo Sánchez. Tedeschi Rufino y María Miguat. Guido Prando Juan y Ercilia Beltrame. Ghelfi Luis con Agustín Avelleyra y su esposa. Vinani María. Suc. Juan Arana.

Interlocutorias — Rodríguez Manuel, solicitando la entrega de su hija María Esther. Ghelfi Luis con Agustín Avelleyra.

Reservadas — Dos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este del Continente. Temperatura con poca variación.

Dominan vientos moderados del Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 523 kilómetros. Cielo en general despejado. Agua caída en milímetros: Melo 19. Las aguas del Río de la Plata se encuentran á un nivel inferior á su altura media.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 757.55.

Temperaturas: Normal 22°60, á la intemperie 25°00, máxima 22°80, á la intemperie (sol) 33°00; mínima 14°00, á la intemperie 14°50.

Viento E. N. E., 33 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 5 p. m.

Tensión del vapor de agua: 13.40. Humedad relativa: 66.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 12°30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.45.

Cloro libre por litro, gramos 1.48.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Vientos del Este al Sud con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 18 de Diciembre de 1912

Margarita V. de Vidal, José Vernazza, José Ricco, Cayetano Tomasino, Mariana V. de Perrone, José y M. Ponce de León, Daniel Gusso, Emeterio Camejo, Mercedes García, Santino Rizzo, Emilio Estévez, Banco Italiano del Uruguay, E. Imas, Francisco Agazzi, José Culazzo, Juan Marchone.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 17 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
5.000	para el 18 de Diciembre	96 —
2.000	ídem ídem	96 —
1.000	al contado	96 —

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 18 de Diciembre	96 80
932 50	ídem ídem	96 80

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	96 80

Títulos Hipotecarios serie I

6.000	para el 18 de Diciembre.	96 50
1.000	ídem ídem	96 60
1.900	ídem ídem	96 60

Títulos Hipotecarios serie J

1.000	para el 18 de Diciembre.	96 10

Títulos Hipotecarios serie L

3.000	para el 18 de Diciembre	96 —
2.000	ídem ídem	96 —

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	para el 18 de Diciembre.	96 —
1.000	ídem ídem	96 10
3.500	ídem ídem	96 30
2.100	ídem ídem	96 40

Diciembre 18 de 1912

Primera rueda

Deuda Consolidada

4.700	para fin de mes . . .	72 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	para el 19 de Diciembre.	71 90
1.410	al contado	71 90
9.400	para fin de mes . . .	71 90

Empréstito de Conversión

1.865	para el 19 de Diciembre	96 80
1.865	ídem ídem	96 80

Títulos Hipotecarios serie M

1.200	para el 19 de Diciembre.	96 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 19 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	**Central. 5.15 p. m.**

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	**Central. . 8 p. m.**

Infanta Isabel, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Asturias, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 20	Central . 9 p. m. del día 20

Re Vittorio, italiano, para Barcelona, y Génova, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 21	Central. . 9 p. m. del día 21

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Diciembre de 1912

Un feto, Ituzaingó 1320.

María Soler de Daste, española, 64 años, viuda, Isla de Flores 52.

Eusebia Laso de Noble, española, 75 años, viuda, 25 de Mayo 114.

Alberto Lima, oriental, 47 años, soltero, Maciel 1536.

Bernabé Santos Niebes, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.

José Leoni, oriental, 45 años, casado, Colonia 877.

Julio Mascagno, oriental, 2 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Engracia Alfreda, oriental, 14 meses, Asilo Larrañaga.

Seviliana Rodríguez, oriental, 3 meses, Recinto 377.

María Elena Gelpe, oriental, 4 años, Hospital Fermín Ferreira.

Sara Fernández, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eloísa Saracho, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ivend Svendson, suizo, 32 años, soltero, fragata "Clyde".

Manuel Fernández, oriental, 2 años, General Freire 19.

Antonio Vical Maspons, español, 53 años, casado, Cerrito 140.

Alejandro Boglioli, oriental, 32 años, soltero, Treinta y Tres 31.

Ramón González, español, 50 años, casado, Hospital Maciel.

Francisco Castillo, oriental, 4 meses, Bolívar 34.

Benita Villanueva de Calera, española, 38 años, casada, Yaro 12.

Blas Varoli, oriental, 41 años, casado, M. Barreiro 76.

Día 18

Antonio Carvalho Lerena, oriental, 64 años, casado, Buenos Aires 268.

María Siberia Bibino, oriental, 2 años, Daymán 222.

Agustín Echeto, oriental, 18 años, soltero, Cerrito 237.

María Correa, oriental, 21 años, soltera, Brandzen 136.

Anatolio de los Santos, oriental, 5 años, Mac-Eachen 66.

Eusebia Nieves, oriental, 3 días, Ejido 930.

Dolores López, oriental, 95 años, viuda, Buenos Aires 391.

Ignacio Gonzalo González, oriental, 22 años, soltero, Buenos Aires 329.

Esther Fernández, oriental, 6 meses, Municipio 567.

Juana Ojeda de Peluffo, oriental, 30 años, casada, Hospital Vilardebó.

Luis Alberto Sosa, oriental, 10 meses, Soriano 101.

Olga Romero, oriental 8 meses, Asilo Larrañaga.

Alcides Fernández, oriental, 5 meses, Millán 205.

Dorila Puig, argentina, 60 años, soltera, Canelones 378.

Isabel Cagnoli de Frattini, argentina, 35 años, casada, Piedras 21b.

Juan Bohl, ruso, 5 1|2 años, vapor "Hamover".

Lucinda Sala y Cruz, oriental, 6 meses, Araucho 23.

Anacleta Rivero, oriental, 79 años, soltera, Misiones 1520.

Mercedes Medina, argentina, 40 años, soltera, Hospital Maciel.

Flora Villorado de Viera, oriental, 79 años, viuda, Santa Lucía 134.

Vicenta Tomás de Vázquez, española, 75 años, viuda, Marcelino Sosa 5.

Irma de la Llosa Frocham, oriental, 4 años, Santurio 24.

Carmen P. de Carroccelle, oriental, 19 años, casada, San Salvador 6.

CAMARA DE REPRESENTANTES

59.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 17 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Callorda, Canosa, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Frugoni, Gilbert, Gómez, Icasuriaga, Lezama, Martínez, Melián Lafinur, Miranda, Moratorio, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio María), Salteráin, Samacoitz, Schelotto, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Varela y Zorrilla.

Total: 39.

Faltan:

Con aviso, los señores: Aguiar, Amézaga, Borda y Pagola, Camessa, Cañizas, Carvallido, Etchevest, Freire, García Fuentes, Giribaldi Heguy, Hontou, Iglesias, Martínez García, Miláns, Mora Magariños, Negro, Paullier (don Juan), Pelayo, Pons, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schinca, Varzi, Vecino, Vidal Belo, Segovia y Martínez Thedy.

Total: 30.

Con licencia, los señores: Lagarmilla, Ramón Guerra y Varela Acevedo.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Bélinzon, Castro, García, Herrera, Magariños Veira, Massera, Mendívil, Muró, Oneto y Viana, Pittaluga, Soca, Toscano, Travieso y Vidal.

Total: 15.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Sólo han asistido 39 señores diputados.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje acompañando el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior, á regir en el ejercicio 1912-1913."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relativa al proyecto de ley de vinos."

—A la Comisión de Hacienda.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CAMARA DE SENADORES

51.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 18 de Diciembre de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Arena, Albín, Accinelli, Vidal, Ferrer, Fleurquin, Lenzi, Otero, Saldaña y Repetto.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Enciso, Pérez Olave, Astigarraga y Gomensoro.

Con licencia, los señores: Castro y Espalter.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que lo autoriza para efectuar varias promociones de oficiales generales, del que acuerda venia para nombrar vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al señor Solano Riestra, y del relativo al nombramiento de los ciudadanos que han de componer el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado y del que destina la suma de cuarenta mil pesos y diez mil pesos á las fiestas de Verano y Carnaval."

—Archívese.

"El mismo Poder remite un mensaje solicitando la devolución de los antecedentes que remitió pidiendo la venia para separar de su puesto al Inspector de Sarna en el Departamento de la Colonia, don Pedro Isbarbo."

—A la Comisión de Legislación.

"El referido Poder acusa recibo de la ley que destina cuarenta mil pesos para la instalación de una Policlínica Veterinaria y de las relativas á marcas de ganado."

—Archívense.

"El mismo Poder remite un mensaje solicitando el acuerdo necesario para reelegir al señor Guillermo Strohbaun para el cargo de vocal del Directorio del Banco de Seguros del Estado."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley ampliando en setenta y cinco mil pesos la cantidad destinada para las obras de superestructura del puerto de Montevideo."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley sobre canalización del arroyo Rosario."

—Archívese.

"La misma Cámara remite el proyecto de ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo para el ejercicio 1912-1913."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo al que se acompaña un proyecto de ley aprobatorio del convenio sobre modificación y ampliación de la ley de Mayo de 1909, relativa á la concesión al "Real de San Carlos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto de ley sobre reorganización de la Oficina de Estadística del Ministerio de Industrias."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina en el proyecto de ley que autoriza la emisión de un empréstito que se denominará de Colonización, destinado al fomento de la agricultura."

—Repártase.

Señor Presidente — Se va á entrar á la orden del día.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Montevideo.

Señor Arena — Voy á hacer moción para que se trate sobre tablas la planilla de Limpieza Pública del Presupuesto Municipal que acaba de aprobar la Cámara de Representantes.

No necesito fundar los motivos de mi moción. Se trata de una cuestión de verdadera urgencia. En esta planilla se favorecen los pequeños sueldos de los obreros municipales, indispensables para poder atender á las primordiales necesidades de la vida y que han sido consideradas justas no sólo por el Poder Ejecutivo, sino por la Cámara de Representantes, que se ha creído obligada á decretar la urgencia de esta planilla.

Por estas razones pediría que se tratara sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Fleurquin — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Fleurquin — Yo voy á pedir que se trate en la sesión próxima el convenio que se ha realizado entre el Poder Ejecutivo y la Sociedad "Real de San Carlos".

Las razones que podría aducir en ese sentido son varias, pero trataré de concretarlas en lo posible para justificar la urgencia de resolver este asunto, que es la exigencia del tiempo; la estación propicia para fomentar todas las iniciativas que están á cargo de la Sociedad "Real de San Carlos", es la actual.

De manera que este convenio, de interés para el país, y principalmente para las zonas donde están ubicados los establecimientos de esta Sociedad, debe resolverse pronto.

Por estos motivos pediría que se publicaran en el "Diario Oficial" los antecedentes y se tratara en la sesión próxima.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Soriano.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla de Limpieza Pública.

(Se empezó la lectura).

Señor Areco—Mociono para que se suprima la lectura porque se va á leer después al votarse el proyecto en particular y además la Comisión va á proponer enmiendas.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión general.

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Montevideo.

Señor Arena—La Comisión de Hacienda ha celebrado una breve reunión con el jefe del Corralón Municipal, y revisando las planillas remitidas por la Honorable Cámara de Representantes, ha creído deber proponer pequeñas enmiendas para salvar otras pequeñas omisiones padecidas.

Si el señor Presidente me permite, las voy á dictar al señor Secretario para que se tengan en cuenta al hacerse la votación.

En la planilla "Talleres": un pintor, á 600 pesos anuales. En la misma planilla: tres peones ayudantes, á 480, 1.440.

Señor Presidente — Ya tienen asignados 480 cada uno.

Señor Arena — La observación que me hace el señor Presidente es que nosotros, precisamente, queremos colocar á tres peones ayudantes en la situación en que están otros en la misma planilla.

Yo me refiero á los que siguen á los ayudantes de herrador.

Señor Presidente—Muy bien.

Señor Arena—Un oficial escobero y cepillero, 780 pesos.

En la planilla "Limpieza Domiciliaria": dos vigilantes, á 660 pesos, 1.320.

"Barrido de la ciudad, limpieza de costas, etc., etc.": dos vigilantes, á 660 pesos, 1.320.

"Servicio nocturno": cuatro vigilantes, á 660 pesos, 2.640.

"Corralón Norte y Este": dos encargados inspectores, á 720 pesos, 1.440.

Al sancionarse en la Cámara de Representantes la planilla de Limpieza Pública, se suprimió la "Sección Transporte" porque se entendía que esa Sección debe agregarse al presupuesto de Obras Municipales.

Pero resulta que el presupuesto de Obras Municipales, como el resto del Presupuesto Municipal, no se ha discutido ni se va á discutir por ahora, de donde se desprendería que si se suprimiera la "Sección Transporte" de la planilla en que actualmente están esos empleados, quedarían sin ubicación en el Presupuesto Municipal.

Para evitar ese inconveniente, hemos decidido proponer que se mantenga la "Sección Transportes" en el servicio de Limpieza Pública hasta que al sancionarse definitivamente el Presupuesto Municipal, se acuerde darle la ubicación que mejor convenga.

De esta manera se evita el que se queden de repente sin presupuesto un número crecido de empleados que están prestando servicios verdaderamente útiles á la Administración Municipal.

La "Sección Transportes", ligeramente ampliada en sus sueldos, es la que paso al señor Secretario y de la que puede dar lectura.

Señor Presidente—Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

(Se leyó).

Señor Presidente—Se hace notar que en el riego diurno los 30 conductores de regadoras vienen en la planilla original con 175 pesos mensuales.

Señor Areco—Porque 5 meses á 35 pesos mensuales, son 175.

Los otros son á 420 pesos anuales.

Señor Presidente—Y dos vigilantes á 250 pesos.

Los vigilantes ganan 660 pesos...

Señor Areco—Son 55 pesos mensuales. De manera que éstos ganan, en 5 meses, 250 según el repartido, y les correspondería ganar 275. Los peones no pueden tener este sueldo tampoco, sino resultará que ganarán 60 pesos mensuales.

Señor Presidente—A 175 pesos están los peones según la planilla sancionada por la Cámara de Representantes.

Señor Areco—Los conductores de regadoras están bien.

El señor miembro informante podría informarnos.

Señor Arena—Según los datos que nos dió el señor Belo Herrera, es así.

Señor Areco—Los vigilantes del servicio nocturno, que siguen después, ganan 55 pesos mensuales; ganan más.

Señor Presidente — Estos vigilantes no han entrado en la modificación...

Señor Areco — Debe modificarse; debe ponerse igual á los otros: á 55 pesos mensuales, ó sea 275 pesos.

Señor Presidente — ¿En lugar de 250, 275?

Señor Arena—Me parece muy bien.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o con las modificaciones.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Mientras no se sancione el nuevo Presupuesto para la Intendencia Municipal de Montevideo, sustitúyese la División de Limpieza Pública de la Planilla número 12 del vigente, por la siguiente:

División Limpieza Pública

1 Administrador	$	3.240
1 Subadministrador	"	1.800
1 Tenedor de libros	"	1.680
1 Recibidor de forrajes y materiales, encargado de la estadística	"	1.020
1 Auxiliar	"	540
1 Escribiente	"	420
3 Porteros, á $ 360	"	1.080

Servicio Interno

1 Mayordomo	$	1.080
1 Capataz 1.o	"	720
1 Idem 2.o	"	600
1 Amansador y conductor de animales muertos	"	540
1 Encargado del Depósito	"	480
2 Serenos, á $ 420	"	840
1 Albañil	"	480
10 Caballerizos, á $ 420	"	4.200
3 Peones, á $ 420	"	1.260

Talleres

1 Pintor	$	600
1 Ayudante de pintor	"	480
3 Oficiales carpinteros, á $ 660	"	1.980
1 Ayudante carpintero	"	540
1 Herrero mecánico	"	864
3 Idem Ayudantes, á $ 660	"	1.980
3 Peones Ayudantes, á $ 480	"	1.440
1 Talabartero	"	864
1 Ayudante talabartero	"	540
1 Idem ídem	"	480
1 Herrador albéitar	"	864
1 Oficial herrador	"	600
1 Ayudante de herrador	"	480
3 Peones Ayudantes, á $ 480	"	1.440
1 Oficial escobero y cepillero	"	780
1 Ayudante escobero	"	480
1 Encargado del motor y máquinas	"	720

Limpieza Domiciliaria

1 Capataz	$	780
2 Vigilantes, á $ 660	"	1.320
120 Conductores de vehículos, á $ 420	"	50.400

Barrido de la ciudad, limpieza de costas, huecos, terraplenes, ferias, etc., etc., y lavado del asfalto.

2 Vigilantes, á $ 660	$	1.320
40 Conductores de carros chicos, á $ 420	"	16.800
70 Peones papeleros y ambulantes, á $ 360	"	25.200
2 Capataces peones, á $ 480	"	960
2 Segundos ídem ídem, á $ 420	"	840
50 Peones, á $ 360	"	18.000
15 Conductores de carros, á pesos 420	"	6.300

Riego diurno (5 meses)

2 Vigilantes, á $ 275	$	550
30 Conductores de regadoras, á $ 175	"	5.250
6 Peones de manga, á $ 150	"	900

Servicio nocturno

4 Vigilantes, á $ 660	$	2.640
15 Conductores de regadoras, á $ 420	"	6.300
5 Peones de manga, á $ 360	"	1.800
30 Conductores de barrenderas, á $ 420	"	12.600
6 Peones capataces, á $ 420	"	2.520
100 Peones, á $ 360	"	36.000

Levantamiento de barrido

30 Conductores, á $ 420	$	12.000

Sección Patentes de Perros — (Perrera Urbana)

1 Encargado	$	600
4 Peones, á $ 360	"	1.440
Para gastos	"	240

Corralón Norte y Este

2 Encargados Inspectores, á $ 720	$	1.440
2 Capataces Internos, á $ 480	"	960
2 Idem de calle, á $ 480	"	960
4 Caballerizos, á $ 420	"	1.680
6 Peones, á $ 360	"	2.160

Sección Transportes

1 Encargado	$	720
6 Conductores de camiones, á $ 540	"	3.240
6 Peones, á $ 372	"	2.232
6 Conductores de carros, á pesos 420	"	2.520

Señor Presidente — En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar con las modificaciones propuestas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o Las erogaciones que demande el pago de esta planilla se cubrirán con rentas municipales."

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión dicha moción.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley

que destina la cantidad de 123.000 pesos para instalación del Servicio Seroterápico, construcciones en el Instituto Experimental de Higiene y reparaciones en la Facultad de Matemáticas y Cárcel Correccional.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales la suma de ciento veintitrés mil pesos ($ 123.000.00), distribuídos en la siguiente forma:

A) Para la construcción de un piso alto del Instituto de Higiene Experimental, $ 40.000.
B) Para la instalación y ampliación del Servicio Seroterapio, $ 20.000.
C) Reparaciones en la Facultad de Matemáticas, $ 30.000.
D) Reparaciones en la Cárcel Preventiva y Correccional, $ 15.000.
E) Para transformar el Pabellón de Higiene del Parque Urbano, provisoriamente, en Museo de Bellas Artes, hasta $ 18.000.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública á los efectos de al expropiación el área de terreno contiguo á la que posee la Dirección de Instrucción Pública en el Reducto, la que será anexada á ésta para instalar el Servicio Seroterápico.

Art. 3.o Destínase de rentas generales la suma de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00), para la construcción en el Parque Central de un edificio para el Museo de Bellas Artes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Motnevideo á 16 de Noviembre de 1912.

MARTÍN SUÁREZ,
1.er Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión, impuesta del proyecto de ley que destina la cantidad de 123.000 pesos para diferentes mejoras á practicarse en el Instituto Experimental de Higiene, Servicio Seroterápico, reparaciones en la Facultad de Matemáticas, Cárcel Preventiva y Correccional y transformación del pabellón de Higiene del Parque Urbano en Museo de Bellas Artes, os aconseja sin observaciones su inmediata sanción, porque es evidente, y hechos notorios lo constatan, de que esas obras son de carácter premioso y de necesidad reclamada perentoriamente por más de un importante y delicado servicio público.

El mismo proyecto contiene una disposición final por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de doscientos mil pesos en la construcción de un edificio destindo á Museo de Bellas Artes en el Parque Central.

Esta Comisión cree que no hay inconveniente en otorgar esa facultad teniendo en cuenta que, según lo ha manifestado el Ministro de Instrucción Pública, aquélla no podrá ejecutarse por el momento, sino cuando se encontrasen totalmente terminados los trabajos que allí se realizan y que demandan bastante tiempo, con lo que es dado esperar que esa suma se empleará en la oportunidad que lo permitan las rentas públicas sin mayores apremios y sin que se desatiendan otras iniciativas más urgentes.

Sala de la Comisión, Montevideo, 5 de Diciembre de 1912.

Francisco Accinelli. — Manuel B. Otero.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Areco — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos qué tratar, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 40 p. m.).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Poder Ejecutivo.—Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 18 de 1912.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba el convenio celebrado entre el señor Ministro del Interior y la Sociedad "Real de San Carlos", modificando y ampliando la ley de 31 de Mayo de 1909 y el contrato realizado entre la Junta Económico-Administrativa de Colonia y la Empresa que tomó á su cargo las obligaciones determinadas en dicha ley.

Tres cuestiones principales comprenden ese convenio:

A) Supresión de los espectáculos conocidos con el nombre de "Ferias de Sevilla";

B) Autorización para hacer funcionar un Casino durante todo el año, en el cual se permitirán los juegos de azar autorizados por decreto de 12 de Diciembre de 1911 en el Casino del Parque Urbano, mediante el pago de determinado porcentaje de las entradas al establecimiento y de las brutas de las salas de juego; y

C) Adquisición por el Estado de la Usina Eléctrica, con sus líneas y anexos, por su valor real fijado á tasación por tres peritos, más una bonificación de 10 o|o sobre dicho avalúo, en compensación de los intereses del capital empleado en esas obras. La Empresa queda relevada de la obligación que tiene de proporcionar gratuitamente la energía eléctrica para la iluminación de las calles y plazas de la ciudad de Colonia.

Los demás puntos que abarca el convenio, ó se refieren á aquellas tres cuestiones, y son consecuencia obligada de la forma cómo se han encarado, ó tienen escasa importancia frente al problema que he debido resolver.

Considero que las "Ferias de Sevilla" son verdaderas corridas de toros, indignas de nuestra civilización y de nuestra cultura. Pero es el caso que en la concesión otorgada al "Real de San Carlos" figura la autorización para realizarlas, y se han verificado ya, con casi todos los caracteres de los espectáculos de toros que prohibe la ley 12 de Septiembre de 1888.

Creo, y así lo he resuelto, que en la forma cómo se realizaban esas "Ferias de Sevilla" se contrariaba los términos de la concesión; pero, á fin de evitar cuestiones con una Empresa meritoria, que ha demostrado tener confianza en el progreso del país, he optado por la supresión absoluta del espectáculo. En compensación, se dan á la Empresa algunas ventajas que estimo razonables y justas.

En el local construído para celebrar esas "Ferias" se verificarán, en cambio, en lo sucesivo, exposiciones agrícolas y ferias ganaderas y ejercicios y concursos atléticos, con evidente é indiscutible beneficio para la economía nacional y para el desarrollo físico de nuestra raza.

La Empresa ha gestionado, fundándose en la magnitud del esfuerzo que representan las obras que ha realizado y de las que se propone ejecutar aún, que se permitan en su Casino los juegos de azar autorizados en el Parque Urbano por decreto de 12 de Diciembre de 1911. A ese efecto, se declara en el convenio que les serán aplicables á esos juegos, en lo que sea pertinente, las disposiciones de la ley de 22 de Septiembre de 1911 y las del decreto citado de 12 de Diciembre del mismo año.

He creído que, mediante el abono de determinado porcentaje de las entradas, el que aumento en cada década de la concesión, según lo establece el artículo 5.o del convenio, no había inconveniente en que la Empresa gozara de las ventajas á que se refiere la ley mencionada de 22 de Septiembre reglamentando los juegos de azar. Como el plazo de concesión al "Real de San Carlos" no coincide con el que le es dado, por esa ley, conceder al Poder Ejecutivo, ha debido tratarse especialmente esa cuestión en el convenio citado.

Por la ley de 31 de Mayo de 1909, artículo 11, la Empresa estaba obligada á proporcionar gratuitamente, durante el término de concesión, la energía eléctrica necesaria para la iluminación de las calles y plazas de la Colonia, no pudiendo la Junta Económico-Administrativa exigir,

para ese fin, más energía que la que fuere menester para 700 luces de 16 bujías cada una.

Por el convenio, esa obligación desaparece. Es la compensación que se da por la supresión absoluta de las "Ferias de Sevilla" lo que permitirá su prohibición en toda la República, y por la utilización del local construído para celebrarlas, para torneos físicos y del trabajo agrícola y ganadero.

Si bien esa obligación tiene importancia para la Empresa, no la tiene tanta para el Estado, desde que la ley de estadización de la energía y alumbrado eléctrico de fecha 21 de Octubre de 1912 permite su producción en condiciones de baratura tal que Empresa alguna es capaz de alcanzar.

A efecto de alumbrar la ciudad de Colonia, y con toda seguridad para dar fuerza al Real de San Carlos y alumbrar sus diversos establecimientos, el Estado adquiriría, á precio de tasación, con más una bonificación de 10 o|o, la Usina y anexos, en el mismo local, de propiedad de la Empresa. Todo ello pasaría á ser administrado por las "Usinas Eléctricas del Estado".

Los demás puntos del convenio serán explicados y fundados, si Vuestra Honorabilidad lo creyera necesario.

Sólo me resta dar por incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias y presentar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Montevideo, Diciembre 18 de 1912.

Artículo 1.o Apruébase el convenio celebrado el día 10 de Diciembre de 1912, entre el Ministro del Interior y la Sociedad Anónima "Real de San Carlos", sobre modificación y ampliación de la ley de fecha 31 de Mayo de 1909 relativa á la concesión al "Real de San Carlos", y del contrato realizado entre la Junta Económico-Administrativa de Colonia y la Empresa que tomó á su cargo las obligaciones determinadas en dicha ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSÉ SERRATO.

Ministerio del Interior.

Entre el señor Ministro del Interior y el señor don Juan Manuel Caballero, en representación de la Sociedad Anónima "Real de San Carlos", se ha convenido, con el carácter de "ad referendum", la modificación y ampliación de la ley de 31 de Mayo de 1909 sobre concesión al Real de San Carlos y del contrato celebrado entre la Junta Económico-Administrativa de Colonia y la Empresa que tomó á su cargo las obligaciones determinadas en dicha ley, en la forma siguiente:

I

Quedan suprimidas en absoluto las corridas de toros en cualquier forma que se verifiquen, y, por consiguiente, todo lo que se refiera á la autorización para celebrar "Ferias de Sevilla".

II

La Empresa podrá utilizar la Plaza de Toros para exposiciones agrícolas, ferias ganaderas, ejercicios y concursos atléticos, ó darle cualquier otro destino dentro de los términos de la concesión y para la explotación de la misma, quedando, para la realización de aquellos fines, facultada para hacer en dicha plaza las modificaciones que fueran necesarias.

III

No obstante la prohibición de la lidia de toros, la Empresa queda obligada á proseguir y terminar todas las obras que se expresan en el artículo 1.o de la ley, y emplear en ellas, como está convenido, por lo menos un millón de pesos.

IV

Amplíanse en dos años los plazos determinados en el artículo 15 de la ley, para el empleo de ese millón de pesos en las construcciones é instalaciones.

V

Concédese á la Empresa la facultad de hacer funcionar un Casino, durante todo el año, por el término de la concesión, en el cual se permitirán los juegos de azar autorizados por decreto de 12 de Diciembre de 1911 en el Casino del Parque Urbano. A ese efecto se declaran aplicables á ellos, en lo que sea pertinente, las disposiciones de la ley reglamentando los juegos de azar de 22 de Septiembre de 1911 y las del decreto citado de 12 de Diciembre del mismo año. La Empresa del Real de San Carlos abonará por esa concesión el 20 o|o de las entradas al Casino, y de las brutas de las salas de juego, durante los diez primeros años de la concesión; el 30 o|o en la segunda década y el 50 o|o en los años subsiguientes hasta la expiración del plazo de la concesión. El 50 o|o del producido por este concepto será destinado por el Poder Ejecutivo á premios y estímulos especiales de los ejercicios y concursos atléticos públicos que se verifiquen, la mitad en los establecimientos de la Empresa y la otra mitad en otros parajes de la Colonia. El 50 o|o restante corresponderá á la Intendencia Municipal de Colonia. La Intendencia continuará recibiendo de la Empresa las anualidades fijadas en el artículo 12 de la ley de concesión, pero esa obligación no tendrá efecto si el dividendo anual repartido á los accionistas no excede del 4 o|o. La Empresa fijará el precio de las entradas que correspondan á personas no residentes en el país, pero en ningún caso serán inferiores á un peso oro por cada una.

VI

El plazo de la concesión que determina la ley 30 de Mayo de 1909 queda ampliado por cinco años más, empezando á regir dicho plazo desde el 1.o de Junio de 1910.

VII

La Empresa podrá, durante todo el término de la concesión, establecer y explotar los juegos y diversiones que no prohiban las leyes en vigencia ó las que se promulguen en adelante. A esos juegos y diversiones les serán aplicables las disposiciones legales que sean procedentes, manteniéndose, no obstante, la exención de impuestos nacionales y municipales, inclusa la Contribución Inmobiliaria y la patente de giro acordada por el artículo 3.o de la ley que autorizó la concesión en lo que se refiere á los establecimientos enumerados en el artículo 1.o de la misma. Si una ley prohibiese en el futuro alguno ó algunos de los juegos y diversiones actualmente permitidos, la Empresa se someterá á esa prohibición y no tendrá derecho á reclamar indemnización alguna, siempre que la prohibición sea general en todo el país. Se entiende que esta cláusula no se refiere á los juegos de azar que se autorizan por este convenio.

VIII

La Empresa podrá importar, por sus muelles, toda clase de materiales de construcción, así como exportar, por los mismos, sus productos industriales, ladrillos, cereales, piedra y arena, en uno y en otro caso abonando los derechos é impuestos que correspondan y sujetándose á las disposiciones y reglamentos aduaneros.

IX

La Empresa queda relevada de la obligación que tiene de proporcionar gratuitamente la energía eléctrica para la iluminación de las calles y plazas de la ciudad de Colonia.

X

El Poder Ejecutivo adquirirá de la Empresa, por su valor real, fijado á tasación por tres peritos, la Usina Eléctrica con sus maquinarias y línea á la Colonia, y la fábrica de hielo y bombas, anexa á dicha Usina, bonificando con un diez por ciento el precio de la tasación en compensación de los intereses del capital empleado en esas obras. Cada una de las partes nombrará un perito tasador, y las dos, de común acuerdo, el tercero. Si este acuerdo entre las partes no fuera posible, el tercero será designado como lo indica la base XI. El precio de esa adquisición será abonado por el Poder Ejecutivo, con cargo á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, que es la que se hará cargo de la Dirección y funcionamiento de la Usina y anexos. La Empresa deberá ponerse de antemano en condiciones de poder escriturar al Poder Ejecutivo lo que vende al Estado, cuya escritura deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes al peritaje.

XI

Las dudas ó cuestiones que lleguen á suscitarse entre la Junta Económico-Administrativa de Colonia y la Empresa, relativas á la ejecución del contrato, serán resueltas por un tribunal arbitral compuesto de tres miembros que serán elegidos uno por cada parte, y el tercero por el Presidente de la Alta Corte de Justicia, cuyo nombramiento no podrá recaer en empleados públicos ó persona que reciba sueldo ó emolumento del Estado.

XII

Quedan existentes todas las demás cláusulas de la concesión primitiva que no sean modificadas por este convenio, mediante el cual se dan por solucionadas todas las cuestiones pendientes entre la Junta Económico-Administrativa de Colonia y la Empresa sobre las "Ferias de Sevilla", autorizándose á dicha Junta para otorgar y firmar el nuevo contrato con la Empresa, una vez que reciba la aprobación legislativa.

En prueba de conformidad, lo firman en Montevideo, á diez de Diciembre de mil novecientos doce.

JOSÉ SERRATO.

Juan M. Caballero.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

Montevideo, Jueves 19 de Diciembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.025
" 60 " " "	" 0.03
" 30 " " "	" 0.04
" 20 " " "	" 0.05
" 10 " " "	" 0.06
" 5 " " "	" 0.08
De 1 á 3 " " "	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se hace saber al comercio en general que la nueva edición de tarifas de Aduana, con las modificaciones que en ella se han introducido empezará á regir desde el día 26 del corriente inclusive en adelante.—Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — La Dirección. 1248-v.dic.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Para conocimiento de los interesados, se trascribe á continuación la resolución adoptada por la Dirección General, en su sesión de fecha 17 del corriente mes:

«Debiendo ser brevemente designadas las personas que han de ser propuestas al Poder Ejecutivo para dirigir los seis Institutos de enseñanza normal en campaña, autorizados por el nuevo Presupuesto, y deseando la Dirección General de Instrucción Primaria disponer del mayor número posible de datos para hacer esas propuestas en la forma que mejor consulte la justicia y las conveniencias escolares, se invita á los maestros y maestras que se juzguen con títulos y competencia para desempeñar esos puestos, á inscribir sus nombres en la Secretaría de la Dirección General ó á dirigirse por escrito á ella á ese efecto, hasta el 15 de Enero próximo, haciendo referencia, si lo desean, á sus méritos y títulos para ser elegidos.

«En la misma Oficina se suministrarán á quien los solicite los datos necesarios sobre las condiciones y naturaleza de los cargos, haciéndose constar que los Institutos referidos han sido ya ubicados por el Poder Ejecutivo en los Departamentos de Tacuarembó, Colonia, Minas, Treinta y Tres, Cerro Largo y Rivera, para los primeros dos años, y que el sueldo de esos cargos es el de mil cuatrocientos pesos anuales, con asignación de treinta y cinco pesos mensuales para casa-habitación. — Firmado: Pérez. — Arturo Carbonell y Vives, Prosecretario.» — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — Arturo Carbonell y Vives, Prosecretario. 1251-v.en.15.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Alojamiento de inmigrantes

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1246-v.dic.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Instituto de Pesca en Punta del Este (Maldonado).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á Instituto de Pesca en Punta del Este (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la de la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dichas Secretarías hasta el día 7 de Enero de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1247-v.en.7.

Junta de Administración Militar

TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar reparaciones en el casco y caldera del vapor «Oriental».

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 23 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1912.—Claudio Buzón, Presidente.—Luis Ottado, Secretario. 1254-v.dic.23.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Cancela**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 41, y doña **Josefa Mulíños**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1484-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Sagrera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 168, y doña **María Bonaba**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1485-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hoctacilio Brun**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña **Sara Herran**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Andes número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1486-v.dic.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fuentes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 367, y doña **Generosa Carracedo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1487-v.dic.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Santana Cardeillac**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marmarajá número 37, y doña **María Elena Grela**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1488-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fernando Salviolo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 821, y doña **Primitiva García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1489-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pereira**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rocha número 29, y doña **Juana Zamora**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro-

yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1490-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Rey Nicolini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 7, y doña **María Elena Sánchez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1491-v.dic.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eufemio Alpui**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña **María Figuerón**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 1492-v.dic.28.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Torterolo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en Colón, y doña **María Clementina Vignolo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 1493-v.dic.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pinoli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la Avenida General Flores número 339, y doña **Valeria Ana María Conta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Australia, domiciliada en la Avenida General Flores número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1494-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo César Buxareo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 375, y doña **Amelia Chiarella**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1495-v.dic.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 y 40 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rigau**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Burgues número 22, y doña **María Elena Cerruti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1496-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Rigau**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Burgues número 22, y doña **María Blanca Cerruti**, de 20 años de edad, de estado .... de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en .... domiciliada en la calle Iglesia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1497-v.dic.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alexander Mackay Dick**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en la calle Comercio s|n (10.a sección), y doña **Mary Maclariand Catwell**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Galián, (Ohio), domiciliada en la calle Defensa número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1498-v.dic.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Montoro**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 56, y doña **Adela Tapia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 194 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1499-v.dic.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Doroteo Etchebest**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Ventura Figueredo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lorea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1500-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la Teja, y doña **Melchora Navarro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1501-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído ante éste Juzgado matrimonio in-extremis don **Francisco Sappa**, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en el Piemonte, domiciliado en la calle Fomento número 83, y doña **Catalina Pelazza**, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en el Piemonte, domiciliada en la calle Fomento número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1502-v.dic.28.

Promesa de venta

José García y Esteban Turnes, comunican que han prometido vender á don Manuel Soto y don José Pérez el establecimiento de negocio que en el ramo de café y billar poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto número 499. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro de 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 17 de 1912. —José García.—Esteban Turnes. — Manuel Soto.—José Pérez. 1253-v.en.14.

Al comercio y al público

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Santolini, Zoani y Compañía ha sido disuelta hoy por escritura que autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque, quedando todo el activo á favor del socio Salvador Mathó. Los acreedores deben presentarse con sus cuentas dentro del término legal al escritorio calle Río Negro número 1609, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — Santolini, Zoani y Compañía.

1250-v.en.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de restaurant giraba en esta ciudad bajo la razón social de Iribarne y Bonapelch, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Iribarne. Se hace pública esta manifestación á fin de que los que se consideren acreedores de la casa comercial se presenten dentro del plazo de treinta días con sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Iribarne y Bonapelch. 1249-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y bajo la razón social de Bocalandro y Cía., que la componen los suscritos, gira en este pueblo, quedando con el activo y pasivo social el señor Bocalandro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta.—Juan L. Lacaze, Diciembre 14 de 1912. — Alfredo Bocalandro. — Héctor Santini. 1252-v.en.14.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida General Flores número 328 comprendida en los ramos de almacén, bodega y despacho de bebidas que gira bajo mi firma, Sixto A. Saquieres, hago presente que entra de socio el señor Braulio Regil, y haciéndose cargo del activo y pasivo continuaremos los ramos arriba indicados y bajo la razón social girará con la firma de Saquieres y Regil, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 25 de 1912.—Sixto A. Saquieres.—Braulio Regil. 1255-v.en.20.

OFICIALES

Receptoría de Aduana de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una falúa y una canoa para el servicio de esta Receptoría y Resguardo Amarillos.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una falúa y una canoa para el servicio de esta Receptoría y del Resguardo Amarillos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 27 del corriente mes á las cuatro de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Receptoría el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Mercedes, Diciembre 14 de 1912. — El Receptor.

1231-v.dic.27.

Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACION

Convócanse licitadores para la impresión durante un año del *Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores*, que se publicará mensualmente.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Rincón número 745.

En la misma Secretaría se recibirán las proposiciones el día veinte de Diciembre en curso, de cuatro á cuatro y media de la tarde.

Para ser tomadas en consideración, deberán estar acompañadas de la correspondiente garantía y presentarse extendidas en papel sellado de veinticinco centésimos, dentro de sobre cerrado.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912.—*La Secretaría.*

1198-v.dic.20.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913, se avisa á los interesados, que los créditos de los ejercicios 1890-1891 á 1900-1901, reconocidos con posterioridad al llamado anterior de 13 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha, deben presentarse para anotar sus créditos, dentro del plazo de seis meses, vencido el cual, la Honorable Asamblea General determinará la forma y la época de pago correspondientes, para los créditos que se presenten dentro del plazo fijado, que vencerá el 19 de Marzo de 1913. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. *Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

614.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente menaje escolar: 150 armaritos, 50 bibliotecas, 100 pupitres, 200 descolgadores, 100 pizarrones con caballete y 50 pizarrones murales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12. m. el respectivo pliego de condiciones y ver las muestras de los artículos licitados en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 del corriente á las 9 a. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

1176-v.dic.31.

SOLICITUDES DE EXAMEN

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional. — Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

1164-v.dic.31.

Se hace saber á las interesadas que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 á 11 a. m., hasta el día 31 del corriente mes.—Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*El Secretario General.* 1157-v.dic.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1601



Con fecha 11 de Octubre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores William Hunt and Sons, The Brades Ld. del vecindario de Oldbury en el Condado de Worcester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 9, clases 16.a y 17.a, 42.a, 80.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1240-v.en.4.

ACTA N.o 1614



Con fecha 16 de Octubre de 1912, los señores Font y Starico, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL BAZARCITO Y BAZAR COLON»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 al 7 y 9, clases 10.a, 12.a, 14.a, 16.a, 20.a, 21.a, 32.a, 35.a al 43.a, 50.a al 60.a, 72.a, 74.a al 77.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1239-v.en.4.

ACTA N.o 1650



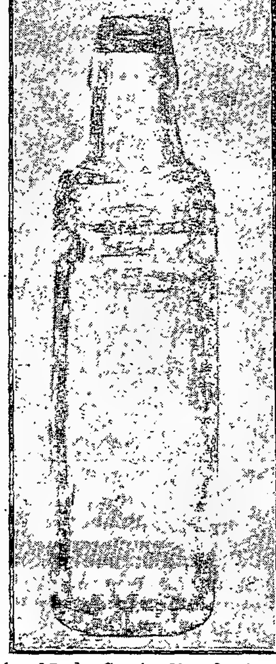
Con fecha 29 de Octubre de 1912, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Federico Clarfield y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

"EL BRAVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1163-v.dic.21.

ACTA N.o 1575

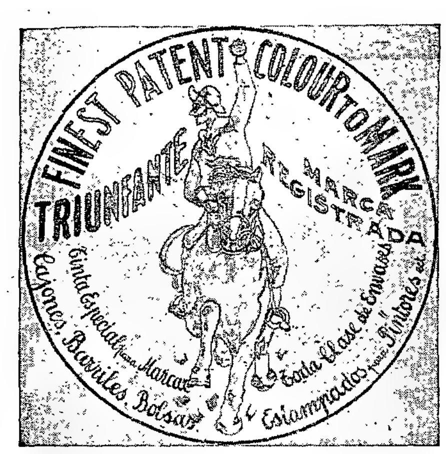


Con fecha 27 de Septiembre de 1912, los señores Ramón Penadés, Menini Romairone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1172-v.dic.21.

ACTA N.o 1646



Con fecha 26 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Poch Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIUNFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1187-v.dic.26.

ACTA N.o 1600



Con fecha 11 de Octubre de 1912, el señor Antonio Sambucetti, apoderado de los señores Roque Cazaux y Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a

á 71.a.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1171-v.dic.21.

ACTA N.o 1616



EL PAYADOR

Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL PAYADOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 6, 7 á 9, clases 1.a á 55.a, 57.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 10 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1203-v.dic.30.

ACTA N.o 1597



SAN ANTONIO DE ITALIA

Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN ANTONIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1138-v.dic.19.

ACTA N.o 1634

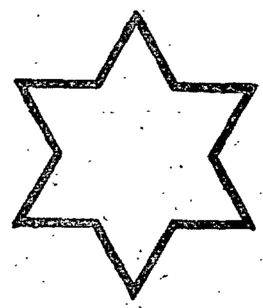


Con fecha 18 de Octubre de 1912, los señores Capo y Maglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«NEW LONDON»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1217-v.dic.31.

ACTA N.o 1647

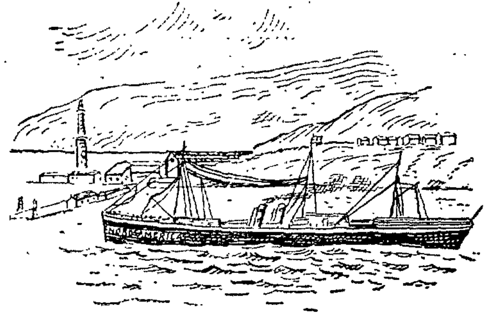


Con fecha 28 de Octubre de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de los señores Bohler Hermanos y Cía., Sociedad Anónima establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1162-v.dic.21.

ACTA N.o 1622



GENOVA

Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«GENOVA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1216-v.dic.31.

ACTA N.o 1680



Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTANDARTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 18.a, 22.a, 62.a, 58.a y 33.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1161-v.dic.21.

ACTA N.o 1695

Con fecha 19 de Noviembre de 1912, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1140-v.dic.19.

ACTA N.o 1581



Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, del Brasil, con residencia en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"LIVRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1152-v.dic.20.

ACTA N.o 1698

Con fecha 20 de Noviembre de 1912, el señor Ignacio Milicua, por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca:

"PREFERIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1141-v.dic.19.

ACTA N.o 1582



Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, del Brasil, con residencia en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1153-v.dic.20.

ACTA N.o 1732

Con fecha 11 de Diciembre de 1912, el señor Macedonio Ferrari, domiciliado en la calle Rincón número 489, ha solicitado el registro de la marca:

«CELESTIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1241-v.en.4.

ACTA N.o 1598

Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, 4, 5 y 6, 7 y 8 y 9, clases 1.a á 15.a, 29.a á 35.a, 36.a á 55.a, 66.a, 57.a, 58.a y 60.a, 61.a á 79.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1139-v.dic.19.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase á propuestas por el término de diez días, á contar desde la fecha, para pro-

veer al Hospital Salto de artículos de almacén, carne, pan y leche, durante el año 1913, con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Administración del Hospital.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración del Hospital hasta el día 23 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Hospital. — Salto, Diciembre 12 de 1912. — Eduardo B. Real, Administrador. 1230-v.dic.23.

Escuela Nacional de Industrias

(EX ESCUELA N. DE ARTES Y OFICIOS)

Llamamiento á licitación

Llámase á propuestas para proveer á este establecimiento, durante el año de 1913, de pan, carne, leche y artículos de almacén, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan en Secretaría, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 21 del corriente mes, en el orden siguiente:

Las de pan, á las 10 a. m.
Las de carne, á las 11 a. m.
Las de leche, á las 2 p. m.
Las de artículos de almacén, á las 4 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio no convinieren á la Escuela.—Montevideo, Diciembre 13 de 1912.—La Dirección. 1228-v.dic.21.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

Construcción de un local para taller y un alojamiento para la guardia de la Estación Radiotelegrafía del Cerrito.

Llámase á licitación pública para la construcción de un local para taller y un alojamiento para la guardia de la Estación Radiotelegrafía del Cerrito, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 10 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1204-v.dic.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á comisaría de la 7.a sección en "Villa Pando" (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio de la comisaría de la 7.a sección en "Villa de Pando" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado corespondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 1197-v.dic.27.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos «Santos», «Aduana Nueva», «Herrera y Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 934-v.mz.29.

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al señor alférez graduado don Juan B. Muela, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 14 de 1912. — Sargento Mayor Vicente Garassini, Secretario. 800-v.en.15.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, encargado del despacho del de 1er. turno, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor capitán graduado don Juan Arenas, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que puedan asistirle de acuerdo con los artículos 467 y 952 del Código Militar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1912. — Antonio D. Arnesto. 1064-v.fb.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Domingo Juan Arnould, María Bruna Arnould de Espinosa y Segunda Tomasa María Arnould de Devincenzi, propietarios del sepulcro número 13 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, se han presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Manuel Castañeira, Francisco Zolezi, Manuela Castañeira, Aydee Arechavaleta, Segunda Iritar, Abelina E. de Buelas, Trifón Estevan, Matilde Cabrera, Pedro Uriarte, Pablo Cabrera, Alfredo Cabrera, Atanasio Cabrera, Manuel Castañeira, Julio Buela, Segunda Fritor, Carmen M. de Buela, Ana Justina de Pereira, Juan G. Buela y Arnould, Cayetano de Leo, María Moraglia y los de Juan Carlos Buela, que se encuentran depositados en el referido sepulcro. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — La Administración. 1085-v.feb.24.

Doña Juana Rubino de Cortazo se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 170 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña María de Lorenzo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912. — La Administración. 1015-v.feb.15.

Don Daniel Blanco Acevedo, apoderado de la sucesión de don Manuel Acevedo, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Y. de García que se encuentran depositados en el nicho número 680 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Manuel Acevedo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — La Administración. 968-v.feb.7.

Don Manuel G. Francos y Castro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1148 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Magdalena Castro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — La Dirección. 845-v.en.19.

Don Domingo Rial se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Benito Fernández, Manuela Ures y Suárez, Agustín Barbieri, Cadet Laplazote, Silvestre Real, José Pereyra y Alvarez, Celia Alonso, Manuel Real, Josefa R. Real, Francisco Pérez, José Veyga, Francisco Buden de Whuliñey y los de Enrique Nogueira, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, número 53 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Octubre 10 de 1912. — La Administración. 802-v.en.15.

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.* 620-v.dic.20.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

3.a LICITACION

Llámase á propuestas por tercera y última vez, para la pavimentación de macadam y cunetas de adoquín, de 2.497 metros y 93 centímetros lineales, en las calles que á continuación se expresan: Del Sarandí, desde 25 de Agosto hasta la plazoleta de la Estación del Ferrocarril, La Rosa, entre la de la Libertad é Ituzaingó; Ituzaingó, desde La Rosa, hasta 25 de Agosto; Barón de Río Branco, entre La Rosa y 25 de Agosto; Montevideo, entre La Rosa y 25 de Agosto; La Paz, entre La Rosa y 25 de Agosto; General Artigas, entre La Rosa y 25 de Agosto; del Pilar, entre 18 de Julio y de los Treinta y Tres; de los Treinta y Tres, entre del Pilar y General Garzón; del Pilar, entre 25 de Agosto y Minas; Ituzaingó, entre 25 de Mayo y 18 de Julio, y del Sarandí, entre 25 de Mayo y 18 de Julio.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina, en sellado de segunda clase, hasta el sábado 21 del corriente á las cuatro p. m., y se abrirán en el mismo acto en presencia de las personas que concurran.

Los licitantes se ajustarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos en la Secretaría, y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al expediente respectivo.

Las propuestas serán consideraJas por la Municipalidad, aceptándose la que resulte más conveniente para los intereses municipales ó rechazándose todas si así lo entiende del caso.—Melo, Diciembre 7 de 1912.—P. A.: Plinio L. Vianna, Secretario. 1211-v.dic.21.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez para la construcción de un armario de hierro para archivo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, se presentarán en la Intendencia el 25 del corriente, fecha en que se procederá á su apertura, ante los interesados que concurran.—Maldonado, Diciembre 5 de 1912. — *Raúl Fernando Caño,* Secretario. 1199-v.dic.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Gómez Blanco,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 554a, y doña **Antigona Rey Espinosa,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1442-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gino Bonali,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Daymán número 1335, y

doña **Josefa Certucha**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Daymán número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1428-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carrara** (hijo), de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 1378, y doña **Ana Chiodera**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lago di Como (Lombardia), domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1429-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Dibre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Luisi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 189, y doña **Orfelina Quiben**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 163 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1406-v.dic.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Delpino**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 177, y doña **Francisca Núñez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado. Civil. 1407-v.dic.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Mata Manteira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Muelle Viejo número 24, y doña **Paulina Gaggero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 428.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1474-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Veiga**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 50 b, y doña **Carmen Castro**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 50 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1456-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Veiga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 23, y doña **Rosa Pose**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1457-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 119, y doña **Josefa Pintané San Luis**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1430-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lage**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Marín (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 6, y doña **María Bonamosa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1408-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bello**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Maciel número 67, y doña **Petra Vázquez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1387-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Enrique Freund**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Middelfart, domiciliado en la calle 25 de Agosto esquina Colón, y doña **Emilia Siebert**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wiesbaden, domiciliada en la calle Solis esquina Piedras.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1388-v.dic.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Busto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Agualada (España), domiciliado en la calle Asunción número 73, y doña **Anuncia Juiz Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la calle Sarandí número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1458-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Tarradas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Sabadel (Provincia de Barcelona), domiciliado en la calle Rivera Chica número 42, y doña **Antonia Insuela Ramírez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1418-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Caldeyro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de *nacionalidad* oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 276, y doña **Elvira Sara Barcia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Buenos Aires número 506.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1389-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Badano**, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña **María País**, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Cristobal de Lozana (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Buenos Aires número 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1390-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Alvarez Lista**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1126, y doña **Amalia Clara Mau-**

tone, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1379.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1391-v.dic19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hermann Eduardo Teodoro Félix Richter**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Kirchdorf, provincia de Hanover, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1337, y doña **María Manuela Candia**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad boliviana, nacida en San Miguel (Provincia de San Ignacio), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1337.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1392-v.dic.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Lenzi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 1339, y doña **Rosalía Angela Russi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 993.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1475-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Vecino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Canelones esquina S. Vázquez, y doña **Angela Galli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1327.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1476-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Asunción número 12, y doña **Elvira Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Durazno número 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1431-v.dic.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Ferraro**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 54, y doña **Luisa Valeri**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 54.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1477-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Girbau**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 258, y doña **Dominga María Accuosto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Matogroso, domiciliada en la calle Isla de Flores número 258.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1459-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Ricucci Donato**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 327, y doña **Angela Nicolón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 327.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1460-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición delos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edmundo Cuadra Varela**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Durazno número 155 b, y doña **Blanca Machado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 155 b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1432-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Cosenza**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1010, y doña **Amelia Puña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1010.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1433-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gervasio García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 7, y doña **Enriqueta Suárez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 838.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1393-v.dic.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Franco Sagarra** (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Arapey número 1107, y doña **Aida Lenzi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1379.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1462-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Arvelo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 293, y doña **Fortunata Clavijo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 293.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1461-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Jorge Seré Ibarra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1494, y doña **María Elena del Campo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 268.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1419-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Bermúdez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1582, y doña **Benita Bolón**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1582.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1420-v.dic.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Cozzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Minas número 355, y doña **Miguelina Ruetti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1478-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 664, y doña **Dolores Rama**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1479-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Lema**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 359, y doña **Celia Pereiras**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1443-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Carlos Scansiani**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle La Paz número 14, y doña **Amalia Outeda**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1444-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Angel Caracciolo**, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Colonia número 440, y doña **María de las Nieves Rivero**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y **publicado en el** DIARIO O CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1409-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Arturo García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 375, y doña **Alejandra Escobar**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Durazno número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1410-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Silbeira**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 112, y doña **Luisa Ouvera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1394-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Cuadrelli** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 36b, y doña **Teresa Rosa Bossi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 36 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1395-v.dic.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Augusto Senergues**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Decazeville, domiciliado en la calle Córdoba número 84, y doña **Josefa Corbeiras**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1451-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Contini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 198, y doña **Catalina Laplace**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1452-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Rossi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida La Paz número 6, y doña **Rosa Linda Ghiglione**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida La Paz número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1453-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 18, y doña **María Estrella Figueroa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Batoví número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1454-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez Socas**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 131, y doña **Alicia Salgado**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1455-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Cattaneo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 17 a, y doña **Clementina María Tarigo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1434-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Maqueira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 106, y doña **María Isolina Forastier**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1435-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Tasende**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 49, y doña **María Teresa Amarante**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 64 e.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1421-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Montes,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 149 a. y doña **Avelina Nion,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1422-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Durán Correa,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 134, y doña **Amelia Teresa Montaldo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Agraciada número 202 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1423-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Domingo Marenco,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 93, y doña **María Elena Maisonnave,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 84 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1411-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Echagüe,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 827, y doña **Esther Paula Agnese,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida La Paz número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1412-v.dic.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Sica,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino Caposele, domiciliado en Colón, y doña **Juana Cuezzo,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 1396-v.dic.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sabini** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú sln., y doña **Rosa Aria,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sln.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1480-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Perciante,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Garibaldi, y doña **Leoncia Lemos,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1413-v.dic.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Bono,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **María Fusilario,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1424-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rivas Amoedo,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa María Chessio,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1425-v.dic.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domínguez,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Pando número 24, y doña **Ascención Lucero,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Pando sln.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1463-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Guidotti,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 39, y doña **Angela Panizza,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1464-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lequio,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Lucas Píriz número 9, y doña **Magdalena Ventorino,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Lucas Píriz número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Cicil. 1397-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Corbo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Benvenuto, domiciliado en la calle Martín García número 33, y doña **Isabel Ramona Ures,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1398-v.dic.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sigifredo Jaureguiberry,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Grecia número 76, y doña **Margarita Ferrari,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chile número 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 1445-v.dic.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Charlón,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 36, y doña **Elvira Sacco,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San Ramón número 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de

esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1436-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Panizza**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 19, y doña **María Luisa Acosta**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1437-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Isidro Benzano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 582, y doña **Elisa del Portillo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Marzo número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1426-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Danti Tramontini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle San Carlos número 54, y doña **Adelina Persénico**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Lezama número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1399-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Moreira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña **Justina Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1400-v.dic.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Armando Misa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 19 (8.a sección), y doña **Angela Bianchi**, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1446-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Paladino**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Arias (Florida), domiciliado en la calle Cuareim número 39 (8.a sección), y doña **María Dolores Giménez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1447-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Strapetti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1213 (6.a sección), y doña **Paula Montesano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1448-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Sayago**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Flores), domiciliado en la Avenida de la Paz número 1442 (6.a sección), y doña **Carmen Ciriaca Maruví**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Cebollatí número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1438-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago (Coruña), domiciliado en la calle Uruguay número 320 (6.a sección), y doña **Rosa Polero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1439-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pena**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 520, y doña **Enriqueta Maidana**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1427-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aranzazú García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad (4.a sección), domiciliado en la calle San José número 155, y doña **Piedad Julia Otero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 96 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1401-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Pinardi**, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 111, y doña **Amelia Catalina Moustrou**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Sauveterre (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1402-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bettinelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 84 a (19.a sección), y doña **Palmira Fanti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1405-v.dic.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Pulitanó**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Calabria, domiciliado en esta sección, y doña **Carlota Rivero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1414-v.dic.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Satragno**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 135, y doña **Luisa Bracco**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo

firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1481-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Legrand**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor y rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, (nln), y doña **Manuela Rey Otegui**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pasaje Ramírez número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1482-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1535, y doña **Dora Magdalena Cuneo**, de 26 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1465-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Muñoz**, de 31 años de edad, de estado viudo de Filomena Torres, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colón número 208 (nln.) y doña **Rufina Apolonia Lagarreta**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Payan número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1466-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 1I2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Roig**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad Chica número 22, y doña **Victoria Disevo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Legalidad número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1467-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bruno Griffo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Particular número 15, y doña **Catalina Pérez Trias**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Urtubey sln.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1468-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Carlatti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cartero, de nacionalidad italiano, nacido en Barra, domiciliado en la calle Particular número 15, y doña **Vicenta Amalia Griffo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1469-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Gómez Romero**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Hocquart sln., y doña **Isabel Traversaro**, de 46 años de edad, de estado viuda de José Barcia, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Aldea sln.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1449-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Santiago Barcain**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 163, y doña **Irene Durán y Fein**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1450-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alcu**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constitución número 114, y doña **Concepción Zaragoza**, de 30 años de edad, de estado viuda de Juan Castelló, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Chucarro número 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1440-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lagruta**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 143, y doña **Josefina Orrantia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Florida número 1418.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1441-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Revello**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 33, y doña **Evarista Barce**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1403-v.dic.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Laurieiro** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 58, y doña **Raquel Elena Alemán**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 58 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1483-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Camarán**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Libres número 108, y doña **Filomena Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Libres número 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1470-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ernesto Banchieri**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 112, y doña **Carmen Marenco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 74.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1471-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Cardoso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Domingues número 5, y doña **Dulcina Cardoso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingues número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI-

CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1415-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Emilio Reus número 70, y doña **Antonia Fugazot**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Isla Gorriti sin.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1404-v.dic.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Matías Pose de Castro**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 43, y doña **Carmen de Blasiis**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cledon número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1416-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Moretti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Sánchez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1417-v.dic.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casildo Berrutti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Millán sin., y doña **Adelaida Juan**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Fomento número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1472-v.dic.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Mascaró**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Millán número 497, y doña **Celestina Teresa Irasmendi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Millán número 682.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1473-v.dic.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treitna días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á Gustavo Theilmann y Alberto Duarte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se les ha instruído con motido de detención por los empleados de Aduana Odorico Silva y Alcibiades Chagas, de una majada en el Paso de las Piedras del Yaguarón. — Montevideo, Diciembre de 1912. — Domingo E. González, Actuario.

1179-v.en.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á todos los que se consideren con derecho á cien latas de tabaco hebra negra, con un total de quinientos kilogramos, que fueron apresadas por el señor Inspector de Receptorías de la Frontera Sud, por denuncia del guarda don Juan B. Moraes en un local propiedad de don Enrique Ferrari, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Domingo E. González*, Actuario. 1107-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo aipercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á todos los que se consideren con derecho á una partida de ciento cuarenta relojes de metal, que el día 12 de Julio del corriente año fué apresada por el Reguardo de la Capital á bordo del vapor "Madrid", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912. — *Domingo E. González*, Actuario.

1106-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento, al dueño ó dueños de una cantidad de alhajas que se pretendían contrabandear, las que fueron apresadas por el empleado del Resguardo Central del Carmelo don Ismael Barrios el día 5 de Octubre próximo pasado.—Montevideo, Noviembre 23 de 1912.—*Domingo E. González*, Actuario. 1105-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio, á José Rodríguez Méndez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que con motivo de su detención por empleados del Resguardo de la Capital en momentos en que conducía ocultos en sus ropas una cantidad de relojes. — Montevideo, Noviembre 22 do 1912.—*Domingo E. González*, Actuario. 1104-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodrígues de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano.

632-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Márquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo. — Minas, Noviembre 23 de 1912. — *Arturo Barriere*, Actuario.

1112-v.dic.27.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público que en los autos caratulados: "La sucesión de Indalecio Silveira, Rafaela Silveira de Cuadra y María Fernández de Silveira. Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Noviembre 7 de 1912. Vistos: Estos autos sobre rectificación de partida parroquial y del Registro de Estado Civil, promovidos por don Antonio Fernández, en nombre y representación de los herederos de los causantes Indalecio y Rafaela Silveira y doña María Fernández; Resultando: Que el interesado, según facultades resultantes del poder que obra agregado á los autos sucesorios de los expresados causantes don Indalecio y doña Rafaela Silveira y doña María Fernández, se presentó manifestando que en las partidas de nacimiento que acompaña de sus representados Rogelio y Alcira Cuadra, relativas al estado y calidad civil de sus mandantes, existen varias equivocaciones, por lo que, en nombre de ellos y de acuerdo con sus instrucciones, viene á solicitar sean rectificadas en los puntos que determinará, y previa la justificación legal de los errores, que se propone producir, y son éstos los siguientes: (A) En la partida de nacimiento de su poderdante Rogelio Cuadra aparece este con el nombre de Salustiano y como hijo legítimo de Ubid Cantera y de Rafaela Silveira, "siendo que su nombre es Rogelio" é hijo legítimo de "Ubil Cuadra y de Rafaela Silveira"; (B) En la partida de nacimiento de su mandante "Alcira Cuadra", aparece ésta con el nombre de Filomena, "siendo que el suyo verdadero es Alcira", é hija legítima de los padres que en la referida partida se determinan; (C) En la partida de matrimonio del causante Indalecio Silveira con María Fernández, también se ha padcido error, pues está mal escrito el apellido Silveira, estableciéndose "en vez de éste, que es el verdadero del causante Indalecio, el de Silvera; Resultando: Que sobre la existencia de los errores de la referencia se ofreció al Juzgado la información testifical de los señores Eduardo Olivera y Ramón Arriola, á examinarse al tenor del interrogatorio también acompañado por el interesado; y Considerando: Que de la información producida por los citados testigos Olivera y Arriola, y corriente de fojas 8 á fojas 9, que declaran contestemente que en realidad las partidas presentadas adolecen de los errores ó equivocaciones señaladas, resulta acreditado el extremo que fundamenta la demanda de rectificación; Considerando: Que hechas las publicaciones determinadas por el artículo 74 de la Ley del Registro de Estado Civil, que comprueban los ejemplares correspondientes al periódico "El Pueblo" y diario "La Unión", agregados de fojas 13 á fojas 17, nadie se presentó oponiéndose á las rectificaciones solicitadas; y oído al respecto, oportunamente, el Ministerio Público, dictamina en el sentido de conceptuarse suficiente la información producida y que en su mérito se ordenen las rectificaciones solicitadas, por todo lo que el Juzgado debe proveer de conformidad. Por ello y por lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y el 1.o de la de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se efectúen las rectificaciones solicitadas en el escrito de demanda, y en la forma consignada en el primer resultando de esta sentencia. Publíquese en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el OFICIAL, lo que se acreditará con la presentación simple de los ejemplares respectivos, los que se agregarán, y fecho, líbrense las comunicaciones correspondientes á la Dirección General del Registro del Estado Civil é Intendencia de la Capital, en la forma dispuesta por la ley, para que se hagan las rectificaciones ordenadas, previos desgloses relativos, tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Martín Berinduague* (hijo)".—Minas, Noviembre 9 de 1912.—*Arturo Barriere*, Actuario. 1196-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocupantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de *Punta del Este*, primera sección judicial de este departamento, que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana número 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B, y E. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70 letras A, B, y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L y manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín *Fernández y* Medina y Juan Carlos Mendoza contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.— Alejandro Dufrechou (hijo), Actuario.

794-v.en.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Alberto Santamaría para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos

González, por reivindicación, y á llenar el riquisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1912.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1222-v.mzo.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Paulina Isabel Britos y Méndez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Pascual Bañegas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 26 de 1912. — Joaquín Brandao, Actuario.
1189-v.en.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas*, Escribano Público.
655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — Juan Cendán, Escribano.
1182-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
1100-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
1101-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912. —Juan Cendán, Escribano.
1097-v.feb.26.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Rovira á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 24 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano.
1083-v.dic.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistini Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
938-v.feb.5.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departanemtal, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.— Rocha, Julio 16 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
937-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza por el término de noventa días á don Sixto M. Gutiérrez y á don Luis Della Guardia, para que comparezcan á estar á derecho, por sí ó por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados «María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luis Della Guardia, embargo», é incidente promovido en dichos autos por don Juan S. Bolentini, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio.—San José, Octubre 26 de 1912. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
971-v.en.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Ercilia Falçao de Jacques, Beriató Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyeren asistidos en el juicio sucesorio de don Juan Falçao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — Constantino Piacenza, Actuario.
862-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etcheverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaeala Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz.*
686-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del *solar núm. 3 de la manzana núm. 31* del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1232-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1231-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1233-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1234-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1235-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1236-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1237-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 34 del *Cuartel Este, según el plano oficial en* vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante

este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1238-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO.—El infrascrito, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á doña Antonia Oroná, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Ramón Iglesias, por cobro de pesos, y á reconocer la firma de un vale presentado por dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa.—Dolores, Noviembre 29 de 1912. — Germán J. Schweizer.
1181-v.mzo.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha hemos vendido á los señores Pedro C. Dellepiane y Hnos., la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en la Villa de Treinta y Tres. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — Recarey y Garat.
1245-v.en.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912.—Manuel Pérez.
1243-v.en.18.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Boulaug el despacho de bebidas y billar sito en la calle Juanicó número 190, esquina Porvenir (Unión) de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 14 de 1912.—José Bonifacino.
1244-v.en.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor David Ferrari las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país tenía establecida en el Palmar de la Cuchilla de San José (Departamento de Paysandú). El activo y pasivo queda á exclusivo cargo del que suscribe.—Diciembre 14 de 1912.—Horacio I. Irisarri.
1229-v.en.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado en esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jaime Bech y Cía., que la constituían don Juan Pérez Vila, don A. Serafín Cardonnet y don Jaime Bech, quedando estos dos últimos á cargo de su activo y pasivo. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 14 de 1912.—Juan Pérez Vila.—A. Serafín Cardonnet.—Jaime Bech.
1225-v.en.10.

Al comercio y al público

Participamos que la sociedad que giraba en la casa de negocio en el ramo de café y billar con la firma de Fernández y Varela, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Fernández, y quedando desligado de toda obligación don Antonio Varela. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todo el que se considere acreedor se presente dentro 30 días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1912. —Rogelio Fernández. — Antonio Varela.
1221-v.en.9.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido al señor Tomás Arévalo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la antigua Quinta de Piñeyrúa. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Julio Bartolomé.
1218-v.en.9.

Constitución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he constituído sociedad con Abdil Ruben Pascual para continuar las operaciones del almacén, peluquería, mercería y depósito de cereales establecido en la casa número 547 de la calle Reducto (Cerrito de la Victoria), siendo de mi exclusiva cuenta las deudas anteriores á la constitución de esa sociedad comenzada el 1.o del corriente, y debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la misma casa de comercio.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—José Germán Abeleira.
1222-v.en.9.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída para la explotación del café y billar establecido en esta ciudad, calle Juncal número 1284 y Liniers número 1285, denominado «Café Juncal». Y que el firmante José Casterán ha prometido vender á favor de don Cayetano Pérez la parte que le corresponde en dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, ya sea por lo que respecta á alguno de los firmantes ó á la sociedad, para que se presenten en el establecimiento de comercio indicado, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912. — José Casterán.
1210-v.en.13.

Venta de restaurant

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Félix Cetta la casa de comercio en el ramo de restaurant que tenía establecida en la calle Ciudadela número 1391, de esta ciudad, con el título de «Restaurant Paulista». A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912. — María Bortolli.
1213-v.en.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á la señora doña Paulina Iriart la alpargatería y fábrica de calzado que tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 62. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Bernardo Pagouapé.
1214-v.en.8.

Al comercio y al público

El señor Nicolás Domato, participa al comercio y al público haber vendido su establecimiento de comercio en el ramo de carnicería y anexos, situado en la calle Estanzuela número 148, al señor Juan A. Baldora. Los que se consideren interesados por cualquier concepto, pueden presentarse en la dirección arriba indicada dentro de los 30 días á contar desde la fecha, vencido cuyo plazo no se atenderá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Nicolás Domato.
1206-v.en.7.

Promesa de venta

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Franklin Camacho y Lauro Rodríguez Anido mi parte en la sociedad que con el primero teníamos constituída como propietarios de la farmacia establecida en la casa número 585 de la calle Uruguay esquina Piedad de esta ciudad, quedando á cargo de los compradores el activo y pasivo de dicha sociedad y relevado yo de ulteriores obligaciones por ese concepto, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la citada casa.—Montevideo, Diciembre 11 de 1912.—Angel Pérez Alvarez.
1223-v.en.9.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don David Salomón ha prometido vender á favor de don José Salomón la casa de comercio que el primero tiene establecida en el Pueblo de La Paz (*Departamento de Canelones*). Los que tengan derechos que deducir deben comparecer dentro del término de 30 días á la calle Gaboto número 239, de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Diciembre 11 de 1912.—David Salomón. —José Salomón.
1208-v.en.7.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Mario C. Egusquiza y Alfredo Becerro de Bengoa la farmacia de mi propiedad denominada «Barabino», sita en la calle 18 de Julio esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 10 de 1912.—Santiago Barabino.
1209-v.en.12.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de Pedro Chiozzone el café y billar que tengo establecido en la calle Suárez número 307, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 9 de 1912. — Pedro Hermida.
1193-v.en.3.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Calvo y Lema, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Lema, calle Guaviyú número 2. — Montevideo Diciembre 9 de 1912. — Calvo y Lema.
1190-v.en.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Ríos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blanes número 44, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912. — Manuel Paredes.
1191-v.en.9.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores José Borguetti y Angel López, bajo balance, mi casa de negocio denominada «Confitería Central», situada en esta ciudad en la esquina de las calles Uruguay y Joaquín Suárez, quedando á mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, previniendo á los acreedores de dicha casa que deben presentarse en ésta dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Diciembre 6 de 1912. — Francisco Hiriart.
1195-v.en.10.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura pública autorizada con fecha 4 del corriente en esta ciudad, por el escribano don Constantino Piacenza, he com-

prado la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor, barraca y depósito de maderas, artículos de construcción y frutos del país, giraba en esta plaza bajo la denominación Amorím y Mó, quedando á mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1912. — Leopoldo Amorím.
1194-v.en.10.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Antonio Soane el negocio de fonda y café situado en la inmediata Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 390, quedando á mi cargo los créditos y deudas correspondientes hasta el 30 de Noviembre último. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912. — Antonio Geloso.
1192-v.en.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de puesto de frutas y verduras denominado "Mercadito Uruguayo", tengo establecida en esta ciudad, calle Aldea número 7. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días, vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 5 de 1912.—*Luis M. Reyes.*
1185-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique Domínguez la casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado esquina Médanos. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días, vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912.—*Leandro García.*
1186-v.dic.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con fecha 2 del corriente y de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país, teníamos establecida en el Palmar de la Cuchilla San José de este departamento, quedando el activo y pasivo de la firma á cargo del socio Horacio I. Irrisari. —Paysandú, Diciembre 4 de 1912. — Horacio I. Irrisari. — Coroliano Melo.
1188-v.en.2.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 372, bajo la razón de "Mariño y Lista", habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lista. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912.—*Manuel Lista.—Enrique Mariño.*
1180-v.dic.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Agustín Allegue y Domingo L. Raffo, el bar y billar que tengo establecido en la calle Guaraní esquina 25 de Mayo número 150. Se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, pues vencido el plazo el comprador no oirá ningún reclamo. — Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Santiago Isi.*
1166-v.dic.28.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Vicente Jordano la casa de comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos tengo establecida en la calle Rivera número 515, frente á Villa Dolores. De acuerdo con la ley se hace saber á mis acreedores que puedan presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Florismán Callejas.*
1167-v.dic.28.

Venta de almacén

Se participa al público y al comercio que don Juan José Betancor prometió vender á don Sixto Pérez Reyes las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y fiambrería sita en la calle Justicia número 86, de esta ciudad. Los que tengan cuentas contra el señor Betancor, se presentarán á cobrar con los justificativos del caso en la escribanía del señor Pouy, Defensa número 79, de 9 á 12 del día, dentro del término de treinta días, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura definitiva de venta, quedando el vendedor desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Juan J. Betancor García.* — *Sixto Pérez Reyes.*
1160-v.dic.28.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Antonio Varela y don Manlio Sclavi la casa de negocio que en el ramo de comidas y bebidas tenemos establecida en Piedras Blancas de este Departamento (Camino Cuchilla Grande). El pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar quedan á nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *José Morgade. — Enrique Morgade.*
1168-v.dic.28.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Tomás Bauzá la casa de comercio que en los ramos de carnicería tengo establecida en la calle Isla de Flores número 446. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y se llama á los que se consideren acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*Nicolás Cóppola.*
1158-v.dic.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he resuelto vender mi casa de negocio en el ramo de depósito de cereales, situada en la calle Angel Floro Costa número 80a, á don Alberto Mainero. Los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán concurrir al expresado domicilio á percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde el siguiente á esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — Carlos Bidart.
1205-v.en.7.

Venta de negocio

Hago saber al público que por escritura pasada ante el escribano don José María Latorre el día 2 del corriente mes he vendido á los señores don Francisco Fernández y don Antonio Regueiro mi casa de negocio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Maldonado número 277. Para que todos aquellos que tengan algo que deducir lo hagan dentro del término legal de 30 días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Juan Marchisio.*
1175-v.dic.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que por escritura de fecha 30 de Noviembre último, autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi condómino don José María Delgado toda la parte que tenía en sociedad con dicho señor en la farmacia "Franco Inglesa", establecida en esta Capital en la calle Uruguay número 29, esquina Florida. Hacemos saber también, á la vez que con motivo de esa venta hemos rescindido en todas sus partes el contrato de sociedad que teníamos celebrado con fecha 9 de Marzo de 1911 ante el escribano don Juan J. Domínguez, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor José María Delgado.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Horacio Vacchelli. — José María Delgado.*
1174-v.dic.30.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 participo al comercio en general que he dejado de ser socio de la firma Caggiani y Cía. de la fábrica de calzado situada en esta ciudad, calle Mercedes número 344, quedando á cargo de los señores Gabriel Sigillito y Antonio Maselli el activo y pasivo de su comercio.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—Nicolás Caggiani.
1159-v.en.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Leonardo Monópoli mis casas de comercio que en los ramos de peluquería denominada de la Juventud Uruguaya y café y billar situadas en esta Capital en la calle Ciudadela números 1201 al 1205. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Antonio Perrotti.*
1154-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Jesús Rodríguez Trece la casa de comercio y existencias de la misma que en los ramos de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Maciel número 40, número antiguo. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y se llama á las personas que se crean acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la citada casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Carmen Santos.*
1151-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Benito Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 116, esquina á la de César Díaz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Serafín Anido.*
1147-v.dic.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Rolando las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 18 de Julio número 863, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Isabelino Giordano.*
1143-v.dic.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y billar giraba en este pueblo bajo la razón social de Ramón Nieto y Cía., quedando con el activo y pasivo del socio don José Senosiain. Se hace pública esta manifestación á fin de que los señores que se consideren acreedores de la casa comercial referenciada, se presenten dentro del plazo de treinta días con sus respectivos créditos. — Vergara, Diciembre 1.o de 1912. — Ramón Nieto. — José Senosiain.
1207-v.en.13.

Venta de negocio

Francisco Grimaldi, comunica que ha prometido vender á doña Elvira Borrás de Puyol el establecimiento de negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos posee en esta ciudad, calle Agraciada número 3. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Francisco Grimaldi.—Elvira R. de Puyol.*
1143-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde Méndez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rincón y Sarandí (Barrio Buschental), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — *José Vila.*
1134-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que por escritura del 26 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, han formado sociedad colectiva para la explotación del negocio y operaciones inherentes de curtiembre, la que girará bajo la razón de Pérez Cascales y Goenaga. — Montevideo, Noviembre 28 de 1912. — *José María Pérez Cascales. — Manuel Goenaga.*
1130-v.dic.23.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he vendido á mi padre don Eugenio Mautone

la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores número 228, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1912.—*Flavio E. Mautone.* 1121-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda, almacéén, ferretería y bazar tenemos establecida en esta Villa y que gira bajo la razón social de Díaz y Marchand, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Pedro Díaz. Y á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan P. Díaz. — Donato L. Marchand. 1120-v.en.3.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del taller mecánico destinado á la reparación de automóviles que gira bajo la razón social de "Cazeres y Echeverría" sito en esta ciudad, calle Carmen número 206, en el local que ocupa también la fábrica de carruajes "La Activa", participan al público que de común acuerdo disolvimos totalmente esa sociedad, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio firmante Juan M. Cazéres.—Montevideo, Noviembre 26 de 1912.—*Juan M. Cazéres.—Ernesto Echeverría.* 1146-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, comunican que han disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos que de hecho tenían establecida en el Paso de las Piedras de Pavón (quinta sección judicial del Departamento de San José). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, quedando el señor Ruiz con el activo y pasivo.—San José, Noviembre 26 de 1912.—*Emeterio Ruiz.—Vicente Fajardo.* 1131-v.dic.23.

Venta de ferretería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Galcerán las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 283. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, notificando á los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del plazo de treinta días en casa de los señores Trabucati y Cía. sita en Montevideo, calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre, á fin de que sus créditos sean satisfechos. Vencido este plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — Juan Querellach. 1135-v.en.2.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Luis S. Gordón la sucursal de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y ferretería tengo establecida en "Mendoza" de este Departamento y cito á los que se consideren acreedores de dicha sucursal para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 29 de 1912. — *Lucio Regusci.* 1133-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Por escritura de sociedad que con fecha 22 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, se establece que el Saladero Nicanor Amaro que giraba con la firma de José María Amaro, girará en adelante bajo la razón social de "Amaro Hnos.". A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Salto, Noviembre 28 de 1912.—*José María Amaro.—Nicanor Amaro.* 1145-v.dic.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi señora madre doña María Mallarino de Iribarne la parte que me correspondía en la casa de comercio de Iribarne, Piqué y Cía., establecida en esta Capital en la calle Rincón números 132 y 134 (numeración antigua). — Montevideo, Noviembre 26 de 1912. — *Pedro Martín Iribarne. — María M. de Iribarne.* 1117-v.dic.20.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio que por escritura pasada en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Urreta y Compañía", propietaria de la fábrica de refrescos y bebidas gaseosas denominada "Unión Salteña". El activo y pasivo de dicha sociedad quedó á cargo del socio don José Urreta. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Noviembre 22 de 1912. — *Horacio Errandonea. — Lorenzo Verme. — José Urreta.* 1124-v.dic.30.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta villa en el ramo de panadería bajo la razón de "Deubaldo y Rosés", quedando el activo y pasivo á cargo del socio José María Deubaldo.— Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1912.—*Juan Rosés.—José Ma. Deubaldo.* 1118-v.dic.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fco. Cappanera y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 644, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Santiago Montaldo* (hijo). 1099-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de modas y bajo la razón social de Mirassou y Servetti teníamos establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1360 (nuevo), quedando el activo y pasivo á exclusivo cargo de la señorita Elvira Mirassou y separada y exonerada la señorita María Luisa Servetti de ulteriores derechos y obligaciones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos está publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1912. — *Elvira Morassou. — María Luisa Servetti.* 1084-v.dic.23.

Promesa de venta

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por escritura otorgada en esta fecha por ante el escribano don Tristán Narvaja, hemos prometido vender á don Pedro Rogelio Fernández las existencias, créditos y demás que constituyen el activo de nuestra casa de comercio en esta villa en los ramos de vinos, licores, etc., etc.—Guadalupe, Noviembre 20 de 1912. —*Fernández y Morales.* 1078-v.dic.23

Al comercio y al público

Para cumplir con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Angel Rubio y Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Rubio Suárez y Manuel F. Rubio, quedando como comanditario el señor Angel Rubio y girará en lo sucesivo bajo la razón social de Rubio Hnos. y Cía.—Castillos, Noviembre 19 de 1912.—*Angel Rubio.—J. Rubio Suárez.—Manuel F. Rubio.* 1116-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que según escritura que el 14 del corriente autorizó el escribano Venancio F. Bálsamo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Juan Ascué (hijo) y hermano, quedando el activo y pasivo de esta sociedad á cargo del socio Juan Ascué (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Santa Isabel, Noviembre 14 de 1912.—*Juan Ascué* (hijo).—*Saturnino Ascué.* 1114-v.dic.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Ulpiano Borges la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Tacuarembó esquina General Artigas. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Noviembre 13 de 1912.—*Antonio Borghetti* (hijo). 1077-v.dic.23.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender á don Ramón Riera Danes, todas las existencias que sin excepción constituyen el salón Venus, hoy Biógrafo Novedades, situado en la casa números 199 á 203 a de la calle 18 de Julio (Unión) de este departamento, del cual se hará cargo el comprador desde el día 16 del corriente mes. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniéndose á nuestros acreedores que pueden pasar á cobrar sus créditos á dicho domicilio dentro del plazo legal bajo las penas que corresponden. Al mismo tiempo prevenimos que en la misma escritura de venta disolveremos totalmente la sociedad que con objeto de explotar dicho biógrafo tenemos firmada y gira bajo la razón de Rey y Gioscia por escritura de fecha 22 de Diciembre de 1911, ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand.—Montevideo, Diciembre de 1912.—Pascual Gioscia.—Juan Rey. 1227-v.en.10.

Promesa de venta

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á los señores Ed. Rey Casaretto y Cía. las mercaderías, útiles y enseres que componen el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de farmacia tenemos establecido en la calle Durazno esquina Yi de esta ciudad, denominado «Farmacia del Sur». A los efectos de lo què prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa de los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., calle 25 de Mayo 387 con los justificativos de sus créditos, advirtiendo que pasado este plazo no se oirá reclamo alguno.—Domingo G. Santos.—Francisco Javier González. 1215-v.en.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores (Piedras Blancas) á favor de don Pedro Torterolo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Noviembre de 1912.—*Fermín Casina.* 1137-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Ante el escribano Luis S. Cardoso se han presentado con fecha once de Noviembre los señores Augusto y Alfredo Cranwell y han constituído una nueva sociedad para seguir el mismo ramo de comercio que tienen establecido en esta Capital calle 25 de Mayo número 449, bajo la razón social de Cranwell hermanos, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual razón social.—*Augusto Cranwell.—Alfredo Cranwell.* 1115-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al público en general que he resuelto vender á don Emilio Zabalegui la fábrica de rodados y taller de carpintería y herrería que poseo en la Villa de Treinta y Tres. Cito y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á esta Villa en mi domicilio con los justificativos de sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — José Joaquín Zabalegui. 1169-v.en.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 23 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Alvarez en esta localidad, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de carnicería y anexos teníamos establecida en la Estación Nico Pérez y giraba bajo la razón de José Motta y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Motta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre de 1912. — José Motta. — Pedro Acheritogaray. 1165-v.en.7.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178